



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 288 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Miércoles 13 de Mayo de 2020

No. 85

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licitación Selectiva N° LS/08/BS/2020.....4170
Licitación Selectiva N° LS/09/BS/2020.....4170

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-11-04-2020.....4170

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial No. 004-2020.....4170

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No. 006-INTUR-2020.....4175

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....4175
Licitación Selectiva No. 011-2020.....4176

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Citación.....4176

ESTADOS FINANCIEROS

Banco Ficohsa Nicaragua, S.A.....4176

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Expresión o Señal de Publicidad Comercial;
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios; Emblemas.....4184

SECCIÓN JUDICIAL

Aviso de Subasta.....4194
Edictos.....4199
Certificación.....4204

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....4205

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1431 – M. 42396845 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACIÓN**LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/08/BS/2020
“ADQUISICIÓN DE BOTAS PARA EL PERSONAL
OPERATIVO DE LA DGBN”.**

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de Licitación Selectiva N° LS/08/BS/2020.

Lugar de Entrega e instalación de los Bienes: Bodega de la DGBN Ubicada de la antigua SANDAK 8 cuerdas al sur, Villa Canadá.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los siete días del mes de mayo del dos año dos mil veinte. (f) **Cra. Carla Delgado Donaire**, Responsable de la División de Adquisiciones.

Reg. 1432 – M. 42396817 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA N° LS/09/BS/2020**

Por este medio EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de LICITACIÓN SELECTIVA LS/09/BS/2020 “ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE

LA DGSPN”, la contratación que a continuación se detalla:

**OBJETO DE LA CONTRATACION: “ADQUISICION
DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA
VEHICULAR DE LA DGSPN”**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día 07 del mes de Mayo del año dos mil veinte. (F) **Lic. Carla Delgado Donaire**, Responsable División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1435 – M. 769299408 – Valor C\$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSA) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-11-04-2020
“Adquisición de Materiales de Reposición Periódica
para el CNDR”.**

Fuente de Financiamiento: Tesoro

Fecha de Publicación: 13 de mayo 2020

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, ubicado Costado Oeste Colonia Iro. de mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

La fecha para presentar ofertas es el 12 de junio de 2020 de 08:00 am hasta 10:00 am, efectuándose el Acto de apertura a 10:05 am, en el Auditorio de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

(f) **Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud.**

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 1415 - M. 42269433 - Valor C\$ 1,970.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 004-2020
EL MINISTRO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República, realizará emisiones físicas de Bonos de la República de Nicaragua (BRN) en moneda Dólar de los Estados Unidos de América para cumplir con las metas de financiamiento interno del Presupuesto General de la República vigente y sus reformas.

II

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Sesión Ordinaria No. 676 del periodo del 02 al 06 de marzo de 2020, por unanimidad de votos aprobó la creación de una emisión física de Bonos de la República de Nicaragua en moneda extranjera Dólar por la suma de US\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de dólares) que forma parte del "Plan de Emisiones de Valores Gubernamentales de la Tesorería General de la República del año 2020".

III

Que el Comité Técnico de Deuda de conformidad al artículo I del Decreto No. 18-2014, Reforma al Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 65 del 04 de abril del 2014, mediante Acta No. 52-2020 del 11 de marzo del 2020, acordó aprobar la creación de la emisión física de Bonos de la República de Nicaragua en moneda extranjera Dólar por la suma de US\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de dólares).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290 "Texto de Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de Febrero del año 2013 y sus reformas; la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; y el Decreto No. 2-2004 "Reglamento de la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de Enero del año 2004, y sus reformas; Acuerdo Presidencial 147-2018, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 204 del 23 de Octubre del 2018; Acuerdo Presidencial 29-2018, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 242 del 13 de Diciembre del 2018; Ley No. 587, "Ley de Mercado Captales", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 222 del 15 de noviembre del año 2006 y a las disposiciones administrativas emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y por el Banco Central de Nicaragua.

ACUERDA:

Emitir el presente Acuerdo de Creación física de "Bonos de la República de Nicaragua" que serán emitidos en Dólares y pagados en moneda Dólares en los siguientes términos y condiciones financieras:

ARTÍCULO 1: LÍMITE, DESTINO, MECANISMO DE COLOCACIÓN Y SERIE.

- a) **Límite de la emisión:** Aplica conforme el artículo 32 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del 12 de diciembre de 2003.
- b) **Destino:** Las emisiones de Bonos de la República de Nicaragua creados en el presente Acuerdo podrán destinarse al financiamiento del déficit fiscal o refinanciación de la deuda pública.
- c) **Mecanismo de colocación:** Los valores podrán ser colocados a través de ventanilla o colocación directa.
- d) **Serie:** Los Títulos Físicos autorizados en el presente Acuerdo, deberán emitirse en serie de forma estandarizada.

ARTÍCULO 2: CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS FÍSICOS.

Los Títulos Valores Gubernamentales autorizados en el presente Acuerdo se denominan Bonos de la República de Nicaragua que deberán ser emitidos conforme las siguientes características:

- a) **Nombre del emisor:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a través de la Tesorería General de la República.
- b) **Forma de representación:** Física a través de Títulos Valores Gubernamentales denominados Bonos de la República de Nicaragua.
- c) **Plazo:** Mayor a un año plazo.
- d) **Periodicidad del cupón:** Semestral.
- e) **Tasa de interés anual del cupón:** Definida por el Comité de Operaciones Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- f) **Moneda de Emisión y Pago:** Los Bonos de la República de Nicaragua deberán ser emitidos en dólares y pagados en moneda dólares.
- g) **Precio:** Los Bonos de la República de Nicaragua autorizados en el presente Acuerdo se deben cotizar a "Precio Limpio" y liquidar a "Precio Sucio".
- h) **Derechos:** Los Bonos de la República de Nicaragua a que se refiere el presente Acuerdo, darán al tenedor del Título Valor Gubernamental iguales derechos e impondrán iguales obligaciones que el titular.
- i) **Clase y valor facial:** Los Bonos de la República de Nicaragua serán de una sola clase, y tendrán un mismo valor facial de UN MIL DOLARES, que podrán emitirse en Macro Título por efectos de existencias de láminas de seguridad de títulos físicos.
- j) **Macro Título:** Las emisiones físicas de los Bonos de la República de Nicaragua se emitirán en Macro Títulos en múltiplos de UN MIL DOLARES a valor facial.
- k) **Opción de Desmaterialización:** Los Bonos de la República de Nicaragua a que se refiere el presente Acuerdo, podrán desmaterializarse a solicitud del tenedor del Título Valor Gubernamental.

ARTÍCULO 3: DE LOS MACRO TÍTULOS.

Los Macro Títulos son Títulos Valores Gubernamentales autorizados en el presente Acuerdo emitidos en múltiplos de UN MIL DOLARES a valor facial con forma de representación física con las mismas condiciones financieras indicadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4: AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN.

Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitir Bonos de la República de Nicaragua físicos por la suma de US\$25,000,000.00 (Veinticinco millones de dólares) constituidos a valor facial en los términos y condiciones financieras siguiente:

CREACIÓN DE EMISIÓN DE BONOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA (BRN) EN MONEDA DOLARES							
CONCEPTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO ORIGINAL (AÑOS)	MONEDA DE EMISIÓN	MONEDA DE PAGO	VALOR FACIAL	TASA DE INTERÉS CUPÓN (ANUAL)
CREACIÓN FÍSICA	15/05/2020	15/05/2022	2 años	Dólares	Dólares	25,000,000.00	4.17

La colocación de Bonos de la República de Nicaragua se efectuará conforme meta de financiamiento interno del Presupuesto General de la República vigente y sus reformas.

ARTÍCULO 5: PRECIO LIMPIO.

El valor precio de un bono se calculará a través del valor presente de los flujos futuros, descontados a una tasa de rendimiento esperada.

Los Bonos de la República de Nicaragua se cotizarán a precio limpio en porcentaje (PL).

La fórmula que utilizará el MHCP para calcular el precio limpio (PL) en porcentaje de un Bono de la República de Nicaragua con cupones semestrales es la siguiente:

$$P_l = \sum_{i=1}^{n-1} \left(\frac{c}{2} \left(1 + \frac{T}{2} \right)^{h_i - 1} \right) + \left(\frac{100}{2} \left(1 + \frac{T}{2} \right)^{h_i - (n-1)} \right)$$

Donde:

PL= Es el precio limpio en porcentaje.

T = Es la tasa de rendimiento anual.

c/2= Es el valor del cupón semestral, para su cálculo se deberá utilizar la base actual/actual.

S= Es igual a cero hasta el número de cupones vigentes a partir de la fecha de colocación del bono menos uno.

n= Es el número de semestres durante la vida del bono.

h_i= Es el número de días desde la fecha valor de colocación del bono hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón dividido entre el número de días del semestre en curso.

La base de cálculo de los Bonos de la República de Nicaragua es actual/actual. La colocación de los bonos podrá realizarse a descuento, a la par o a premio, si el precio es menor, igual o mayor al cien (100) por ciento del valor nominal respectivamente.

ARTÍCULO 6: PRECIO SUCIO.

El precio sucio es el precio de liquidación, es decir el precio que el inversionista debe pagar al MHCP por las colocaciones directas de Bonos de la República de Nicaragua. Si aplica cupón corrido, en ese caso el precio sucio (precio de liquidación) corresponderá a la sumatoria del precio limpio más el cupón corrido; si no aplica el cupón corrido el precio sucio es igual al precio limpio.

La fórmula que utilizará el MHCP para calcular el precio sucio (PS) en porcentaje de un Bono de la República de Nicaragua con cupones semestrales es la siguiente:

$$P_s = P_l + \left(\frac{i}{bd} \times d_i \right)$$

Donde:

PS: Precio sucio en porcentaje.

PL: Precio limpio en porcentaje.

i: Tasa de interés anual del cupón.

bd: Base en días 365 ó 366 (actual/actual)

di: Número de días entre la fecha valor de colocación del Bono y la fecha de emisión del Bono o del último cupón.

ARTÍCULO 7: CUPÓN CORRIDO.

La fórmula que utilizará el MHCP para calcular el Cupón Corrido (CC) de un Bono de la República de Nicaragua es la siguiente:

$$CC = VF * \left(\frac{i}{bd} \times d_i \right)$$

Donde:

VF: Valor Facial del título.

i: Tasa de interés anual del cupón.

bd: Base en días 365 ó 366 (actual/actual)

di: Número de días entre la fecha valor de colocación del Bono y la fecha de emisión del Bono o del último cupón.

ARTÍCULO 8: PAGO DE LOS BONOS Y LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO.

- La fecha valor de liquidación de los Bonos de la República de Nicaragua y de los cupones de intereses será el día del vencimiento. En caso de que este sea un día inhábil para el MHCP y BCN, la fecha valor de liquidación será el día hábil posterior.
- El valor facial de los Bonos de la República de Nicaragua, así como sus correspondientes cupones de intereses, serán cancelados o redimidos en moneda dólar en la fecha valor de liquidación del vencimiento.
- El pago del valor facial Bonos de la República de Nicaragua, así como sus correspondientes cupones de intereses, se realizará al portador del título valor gubernamental a la fecha de vencimiento de los mismos contra entrega del Bonos o del cupón físico.
- El pago de los cupones de interés se hará contra entrega de los "Cupones de Intereses" adheridos y anexos al título físico.
- Cobro posterior a la fecha de vencimiento: El

Ministerio de Hacienda y Crédito Público no reconocerá rendimiento adicional después de la fecha valor de liquidación al vencimiento de los Bonos de la República de Nicaragua (BRN) o de los cupones de intereses.

ARTÍCULO 9: DE LOS TÍTULOS VALORES GUBERNAMENTALES.

- Titularidad:** Los Bonos estarán representados en títulos que se emitirán con carácter de "al portador". El Registro de los Bonos será llevado por la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública".
- Transferencia:** Los Bonos y los cupones serán transferibles sin restricción alguna, cumpliendo con lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- Numeración:** Los Bonos físico serán emitidos a través de "Macro Títulos" identificados por el código de la serie identificada por las letras del alfabeto castellano y la fecha de vencimiento de la misma.
- Derechos Iguales:** Los Bonos de la República de Nicaragua a que se refiere el presente Acuerdo, darán a sus tenedores y titulares iguales derechos, e impondrán iguales obligaciones, y estarán sujetos al cumplimiento de la República de Nicaragua.
- Extinción de los Bonos:** Los Bonos a que se refiere el presente Acuerdo, emitidos y en circulación se extinguirán por pago de su valor al vencimiento natural de su respectivo plazo en los términos y condiciones descritas en este mismo Acuerdo.

ARTÍCULO 10: FORMA DE LOS TÍTULOS.

- Los Títulos serán de forma rectangular; impresos en papel y tinta de seguridad aplicándose las medidas de seguridad que corresponden a este tipo de emisiones según las determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Los cupones de intereses serán al portador, tanto los adheridos como los anexos al Título físico.
- Los títulos llevarán adheridos y anexos lo cupones de intereses de forma que permita separarlos, cada uno de ellos, con un número de cupones para el pago de los intereses numerados sucesivamente.
- Si por efecto del plazo del Título Físico se agotaran los cupones de intereses adheridos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República entregará al tenedor del Título unos cupones anexos al mismo con iguales características a los adheridos.

ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LOS TÍTULOS.

Los Títulos Valores Gubernamentales a que se refiere el presente Acuerdo, deberán contener claramente expresada en el anverso el siguiente contenido:

- a) Nombre del Título que se trata, "Bonos de la República de Nicaragua".
- b) Las prestaciones y derechos que el Título confiera.
- c) Fecha de emisión y vencimiento, plazo y tasa de interés anual del título.
- d) La firma como mínimo del Ministro de Hacienda y Crédito Público y del Tesorero General de la República, pudiendo ser impresas mediante medios electrónicos durante el proceso de emisión del título o bien con firma autógrafa, tomando en cuenta las medidas de seguridad pertinentes.

El lugar de cumplimiento o ejercicio de las prestaciones o derechos de los títulos físicos es el domicilio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República.

ARTÍCULO 12: CONTENIDO DE LOS CUPONES.

Los cupones de intereses de los Títulos Valores Gubernamentales a que se refiere el presente Acuerdo, deberán contener claramente expresada en el anverso el siguiente contenido:

- a) La denominación de "Cupón de Intereses" con numeración sucesiva y consecutiva para distinguirlos.
- b) El nombre de la República de Nicaragua.
- c) La promesa incondicional de pagar al portador el monto de los intereses que representa en la moneda establecida en el presente Acuerdo.
- d) La identificación del Bono o Serie del Título al que pertenece.

ARTÍCULO 13: AGENTE FINANCIERO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Banco Central de Nicaragua (BCN) en su calidad de agente financiero realizará las operaciones inherentes a la redención o pago de los Títulos Físicos, así como de los intereses en Moneda Dólar, según convenio interinstitucional entre las partes.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA.

Los valores gubernamentales que por el presente Acuerdo se crean gozarán de la garantía de la República de Nicaragua, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" y su Reglamento.

ARTÍCULO 15: RÉGIMEN ESPECIAL.

- a) **Los Bonos de la República de Nicaragua que se crean mediante el presente Acuerdo:** Por ser Títulos

Valores Gubernamentales de la Tesorería General de la República de Nicaragua, se regirán por las disposiciones de la Ley 477 "Ley General de Deuda Pública" y su Reglamento, por lo dispuesto en el presente Acuerdo de Creación, y en lo no previsto por dichas normas, por la "Ley General de Títulos Valores".

- b) **Representante Común y Asambleas:** Por tratarse de Bonos Estatales, no serán aplicables a los Bonos que por este Acuerdo se crean, las disposiciones de "Ley General de Títulos Valores" que se refieran al representante común de los tenedores de Bonos y a la asamblea general de los mismos.
- c) **Acciones:** Cada tenedor de Bonos podrá ejercitar individualmente las acciones que le correspondan contra el emisor.

ARTÍCULO 16: RÉGIMEN FISCAL.

Los intereses que generen los Bonos de la República de Nicaragua (BRN) que por el presente Acuerdo se crean, se considerarán ingresos por Rentas de Capital; por lo tanto, serán gravados con el Impuesto sobre la Renta de Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria y sus reformas.

ARTÍCULO 17: ESTIPULACIONES ESPECIALES.

En relación a los "Bonos de la República de Nicaragua" creados por el presente Acuerdo, regirán las siguientes estipulaciones especiales:

- a) Para la emisión de los Bonos sus montos deberán ser conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 477 "Ley General de Deuda Pública".
- b) Los adquirentes de los Bonos quedarán sujetos, por el solo hecho de su adquisición, a las normas legales citadas en el presente Acuerdo.
- c) El Estado se somete al domicilio de Managua, capital de la República de Nicaragua, para cualquier controversia o acción relacionada con la emisión.
- d) La adquisición de Bonos implica la sumisión de los interesados a la jurisdicción de los Tribunales del mismo domicilio de Managua para el ejercicio de las acciones que les competen.

ARTÍCULO 18: REGISTRO.

Toda emisión de Títulos Valores Gubernamentales deberá ser registrada por la Tesorería General de la República, la Dirección General de Crédito Público, y la Contraloría General de la República en lo que les corresponda.

Estos Títulos deberán ser certificados e inscritos en la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

ARTÍCULO 19: DE LA COLOCACIÓN DIRECTA.

Los Títulos Valores Gubernamentales autorizados en el presente Acuerdo podrán venderse a través de colocación directa que consiste en una negociación directa con el inversionista nacional o extranjero. Es decir, la venta directa que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con los inversionistas interesados sin participación de entidades o intermediarios financieros.

Estos Títulos Físicos son colocados a precio limpio y liquidados a precio sucio conforme los términos y condiciones del presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 20: VIGENCIA.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 1433 – M. 42431256 – Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.006- INTUR-2020**, invita a las Personas jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación de: **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL RESGUARDO EDE OFICINA Y TERRENO DE INTUR"**, se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día miércoles 13 de mayo del 2020, o bien pasar por la Oficina de Adquisición ubicada del Hotel Crowne Plaza le. sur, le. al oeste para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.

Managua, 13 de mayo del 2020. (f) **Karla Herrera Juarez**, Responsable Oficina de Adquisiciones.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 1421 – M. 9473004 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

"Adquisición de Material HF, Abrazaderas de Acero, Tubería y Accesorios PVC y Pegamento"

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la

Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad a Resolución Administrativa No. 007-2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **Adquisición de Material HF, Abrazaderas de Acero, Tubería y Accesorios PVC y Pegamento, a ser entregados en la bodega operativa de ENACAL, ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua**, dentro de un plazo no mayor al indicado en la Sección V "Lista de Bienes y Servicios, Plan de Entrega", luego de la fecha de firma del Contrato respectivo, en horario de 8:00 AM a 4:30 PM, conforme se indica en carta de notificación adjunta a la Orden de Pedido. Esta contratación será financiada con **Fondos Propios**.

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública**, se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010" Reglamento General".

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **20 de mayo del año 2020 a las 10:00 a.m.** en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua.

5. La oferta deberá entregarse en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español y expresar precios en moneda nacional, a más tardar a las **10:00 a.m., del 12 de junio del año 2020**. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por **ciento (1%)** del precio total de la oferta, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en la Subcláusula 25.2 de la Sección II "Datos de la Contratación, no serán aceptadas.

6. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere estaría sujeto a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo estipulado en el último párrafo del Art. 66 de la Ley 737 y literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la precitada Ley.

7. Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psico.Social José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, a las **10:10 a.m., del 12 de junio del año 2020.**, en presencia de los Representantes de ENACAL designados para tal efecto, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) **Lic. Natalia Avilés Herrera**, Directora de la División de

Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

CONVOCATORIA
Adquisición papelería, útiles de oficina y consumibles”
Licitación Selectiva No.011 - 2020

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL**, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución Administrativa No. 011 - 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **adquisición de papelería, útiles de oficina y consumibles, a ser entregados en la bodega de Papelería, ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, Nicaragua**, dentro de un plazo no mayor al indicado en la Sección V “Lista de Bienes y Servicios, Plan de Entrega”, luego de la fecha de firma del Contrato respectivo, en horario de 8:00 AM a 4:30 PM, conforme se indica en carta de notificación adjunta a la Orden de Pedido. **Esta contratación será financiada con fondos Propios**
 2. La normas y procedimientos contenidas en el **Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No.011- 2020 denominada “Adquisición de papelería, útiles de oficina y consumibles”**, se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010” Reglamento General”.
 3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni
 4. La oferta deberá entregarse en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español y expresar precios en moneda nacional, a más tardar a las **10:00 a.m. del día 22 de Mayo del 2020**. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento (1%) del precio total de la oferta, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en la Subcláusula 25.2 de la Sección II “Datos de la Contratación, NO serán aceptadas.
 5. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera estaría sujeto a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo estipulado en el último párrafo del Art. 66 de la Ley 737 y literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la precitada Ley.
 6. Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psico.Social José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, a las **10:10: a.m. del día 22 de Mayo del 2020**, en presencia de los Representantes de ENACAL designados para tal efecto, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.
- (f) *Lic. Natalia Avilés Herrera*, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 1423- M. 42376490 - Valor C\$ 285.00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CÍTESE al Máster **José Alberto Idiaquez Guevara**, Rector de la Universidad Centroamericana (UCA), para que comparezca ante la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de los Fondos aportados por el Estado, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, que se practica en la Universidad Centroamericana. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, siete de mayo del año dos mil veinte. (f) Magister **Eliecer García Sequeira**, Responsable de la Calidad Legal de Auditoría.

3-1

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 1268 - M. 61428 - M. 760.00

BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2018 Y 1 DE ENERO DE 2018

(Expresado en Córdobas)

	Notas	2019	2018	1 de enero 2018
ACTIVOS				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2a, 7	3,866,583,161	2,480,464,179	2,605,369,882
Moneda Nacional				
Caja		205,528,455	95,907,003	103,723,449
Banco Central de Nicaragua		266,312,518	204,687,454	348,240,915
Instituciones Financieras		18,637,812	25,021,448	19,092,712
Moneda Extranjera				
Caja		304,013,532	160,756,234	165,375,101
Banco Central de Nicaragua		1,594,879,767	893,695,633	1,187,950,679
Instituciones Financieras		740,236,145	908,481,599	155,936,611
Depósitos Restringidos		94,746,680	126,088,950	120,084,510
Equivalentes de Efectivo		<u>642,228,252</u>	<u>65,825,858</u>	<u>504,965,905</u>
Inversiones a Valor Razonable con cambio en Otro Resultado Integral				
Cartera a Costo Amortizado	9	6,676,871,203	8,351,465,599	9,629,198,436
Inversiones a Costo Amortizado, neto	2b	-	-	178,113,431
Cartera de Créditos, neta	2c, 9	6,676,871,203	8,351,465,599	9,451,085,005
Créditos vigentes		5,853,413,513	7,854,796,938	9,330,110,159
Créditos Prorrogados		-	124,804,923	-
Créditos reestructurados		841,071,366	458,107,216	142,783,248
Créditos vencidos		202,365,652	223,599,316	156,141,476
Créditos en cobro judicial		61,660,913	7,933,070	1,373,229
Comisiones Devengadas con la Tasa de Interés Efectiva		(16,059,134)	(32,315,891)	(46,659,294)
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		122,591,308	149,723,922	186,050,187
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		<u>(388,172,415)</u>	<u>(435,183,895)</u>	<u>(318,714,000)</u>
Cuentas por cobrar, neto	2e, 10	207,683,628	168,859,062	37,158,248
Activos Recibidos en recuperación de crédito	2f, 11	30,888,165	5,831,658	573,507
Activo Material	2h, 12	423,183,203	445,656,518	432,227,602
Activos Intangibles	2i, 13	193,163,435	184,680,647	88,510,370
Activos Fiscales	2j, 14	87,914,224	75,776,952	55,325,200
Otros activos	2l, 15	24,863,196	50,971,253	53,039,680
Total Activos		<u>13,780,841,477</u>	<u>13,658,981,267</u>	<u>14,673,345,275</u>
PASIVOS				
Pasivos Financieros a Costo Amortizado	16	11,267,662,755	11,046,929,132	12,130,534,010

Obligaciones con el público	2n, 16a	7,028,711,070	5,762,988,751	7,895,451,492
Moneda Nacional		965,488,594	677,122,826	635,658,433
Depósitos a la vista		751,806,337	530,242,997	418,674,647
Depósitos de ahorro		143,914,613	135,978,399	189,886,410
Depósitos a plazo		69,767,644	10,901,430	27,097,376
Moneda Extranjera		5,997,426,361	5,029,202,762	7,178,109,266
Depósitos a la vista		1,710,618,578	1,471,853,720	1,676,555,636
Depósitos de ahorro		1,270,845,864	1,188,185,303	1,805,816,145
Depósitos a plazo		3,015,961,919	2,369,163,739	3,695,737,485
Intereses sobre Obligaciones con el público por depósitos	2n	<u>65,796,115</u>	<u>56,663,163</u>	<u>81,683,793</u>
Otras Obligaciones Diversas con el público	2n, 16b	70,443,698	38,354,467	45,591,924
Obligaciones por Depósitos de Instituciones Financieras y de Organismos Internacionales	2n, 16c	1,512,397,446	1,636,064,919	1,282,428,807
Operaciones con reportos y valores derivados	2n, 16d	356,517,906	329,289,250	341,638,724
Obligaciones con instituciones Financieras y por Otros financiamientos	2n, 16e	1,974,158,775	2,712,523,167	2,380,673,150
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	2n, 16f	325,433,860	567,708,578	184,749,913
Pasivos Fiscales	2j, 14	78,365,224	79,411,490	98,793,807
Obligaciones Subordinadas y/o convertibles en capital	2n, 17	350,914,548	335,247,709	332,115,570
Otros pasivos y provisiones	2n, 2p, 2q, 18	<u>227,398,335</u>	<u>348,770,885</u>	<u>293,637,615</u>
Total Pasivo		<u>11,924,340,862</u>	<u>11,810,359,216</u>	<u>12,855,081,092</u>
Patrimonio				
Capital social autorizado y pagado	2r, 26a	879,702,500	879,702,500	879,702,500
Reservas patrimoniales	2r, 26b	302,227,793	300,105,905	293,711,179
Resultados acumulados		<u>456,560,390</u>	<u>444,536,355</u>	<u>424,455,920</u>
Total Fondos Propios		<u>1,638,490,683</u>	<u>1,624,344,760</u>	<u>1,597,869,599</u>
Otro Resultado Integral Neto		8,837,070	4,373,894	-
Ajustes de Transición		<u>209,172,862</u>	<u>219,903,397</u>	<u>220,394,674</u>
Total Patrimonio		<u>1,856,500,615</u>	<u>1,848,622,051</u>	<u>1,818,264,273</u>

Cuentas contingentes	31	<u>5,982,126,030</u>	<u>5,984,275,850</u>	<u>7,296,405,892</u>
Cuentas de orden	31	<u>22,817,026,030</u>	<u>19,955,213,025</u>	<u>12,722,460,481</u>

(f) Lic. Rubén Buitrago Vogel, Gerente General. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com/nj>

BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2019	2018
Ingresos Financieros			
Ingresos Financieros por efectivo		8,045,742	6,098,391
Ingresos financieros por inversiones		181,558,524	166,497,214
Ingresos financieros por cartera de créditos		1,308,205,401	1,655,178,691
Otros ingresos financieros		<u>3,552,440</u>	<u>3,355,347</u>
	2d, 19a	<u>1,501,362,107</u>	<u>1,831,129,643</u>
Gastos Financieros			
Gastos financieros por obligaciones con el público		(201,249,458)	(185,625,427)
Gastos Financieros por Depósitos de Instituciones Financieras y de Organismos Internacionales		(64,323,061)	(96,531,547)
Gastos financieros por operaciones con reportos y valores derivados		(34,725,544)	(20,388,206)
Gastos Financieros por Obligaciones con Instituciones Financieras y por Otros Financiamientos		(174,419,330)	(175,434,438)
Gastos Financieros por Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		(30,558,157)	(16,765,092)
Gastos Financieros por Obligaciones Subordinadas y/o Convertibles en Capital		(34,124,952)	(31,348,688)
Otros gastos financieros		<u>(2,487,453)</u>	<u>(2,180,348)</u>
	19b	<u>(541,887,955)</u>	<u>(528,273,746)</u>

Margen financiero antes de ajuste monetario		959,474,152	1,302,855,897
Ingresos netos por ajustes monetarios	20	<u>49,546,239</u>	<u>66,477,405</u>
Margen Financiero bruto		1,009,020,391	1,369,333,302
Resultados por Deterioro de Activos Financieros	21	<u>(516,059,511)</u>	<u>(690,879,052)</u>
Margen financiero, neto después de Deterioro de Activos Financieros		492,960,880	678,454,250
Ingresos (Gastos) Operativos, neto	22	<u>294,187,388</u>	<u>408,796,712</u>
Resultado Operativo bruto		787,148,268	1,087,250,962
Ganancia por Valoración y Venta de Activos y Otros Ingresos		703,644	450,121
Pérdida por Valoración y Venta de Activos		(5,485,418)	(515,426)
Resultado después de Ingresos y Gastos operativos		782,366,494	1,087,185,657
Ajustes netos por diferencial cambiario	23	<u>26,636,263</u>	<u>10,796,857</u>
Resultado después de Diferencial Cambiario		809,002,757	1,097,982,514
Gastos de Administración	24	<u>(728,658,749)</u>	<u>(1,006,134,326)</u>
Resultados de operaciones antes de Impuestos y Contribuciones por Leyes Especiales		<u>80,344,008</u>	<u>91,848,188</u>
Contribuciones por leyes especiales (552 y 563)	29	(38,658,572)	(32,862,836)
Gasto por impuesto sobre la renta	14b	<u>(27,539,513)</u>	<u>(32,510,103)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>14,145,923</u>	<u>26,475,249</u>

(f) Lic. Rubén Buitrago Vogel, Gerente General. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com.ni>

BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con domicilio en la Republica de Panama)

ESTADO DE OTRO RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdoba)

	Notas	2019	2018
RESULTADO DEL EJERCICIO:		14,145,923	26,475,249
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Partidas que se reclasificarán al Resultado del Ejercicio			
Diferencia de Cotización de Instrumentos Financieros			
Resultados por Valoración		4,463,176	4,373,894
Total Otro Resultado Integral		4,463,176	4,373,894
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES		18,609,099	30,849,143

(f) Lic. Rubén Buitrago Vogel, Gerente General. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com/nj>

BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdobas)

	Notas	Capital Suscrito y Pagado Social Suscrito	Reservas Patrimoniales Social Pagado	Resultados Acumulados Capital Donado	Total Fondos Propios no Capitalizables	Otros Resultados Integrales Ajuste al Patrimonio	Aumento y Disminución por Ajustes de Transición Reservas Patrimoniales	Total Patrimonio
Saldo inicial al 31 de Diciembre 2017		879,702,500	293,711,179	408,206,521	1,581,620,200	-	-	1,581,620,200
Ajustes por Cambios de Políticas Contables	34	-	-	16,249,311	16,249,311	-	220,394,674	220,394,674
Saldo al 1 de Enero 2018		879,702,500	293,711,179	424,455,832	1,597,869,511	-	220,394,674	1,818,264,185
Resultado del Ejercicio		-	-	26,475,249	26,475,249	-	-	26,475,249
Otro Resultado Integral		-	-	-	-	4,373,894	-	4,373,894
Total Resultados Integrales		-	-	26,475,249	26,475,249	4,373,894	-	30,849,143
Trasaso de los Resultados Acumulados a Reserva inicial legal	26b	-	6,394,726	(6,394,726)	-	-	-	-
Otros Cambios en el Patrimonio		-	-	-	-	-	(491,277)	(491,277)
Saldo final al 31 de Diciembre de 2018		879,702,500	300,105,905	444,536,355	1,624,344,760	4,373,894	219,903,397	1,848,622,051
Resultado del Ejercicio		-	-	14,145,923	14,145,923	-	-	14,145,923
Otro Resultado Integral		-	-	-	-	4,463,176	-	4,463,176

Total Resultados Integrales				14,145,923	14,145,923	4,463,176		18,609,099
Traspaso de los Resultados Acumulados a Reserva Legal	26b		2,121,888	(2,121,888)				
Otros Cambios en el Patrimonio							(10,730,535)	(10,730,535)
Saldo final al 31 de Diciembre de 2019		879,702,500	302,227,793	456,560,390	1,638,490,683	8,837,070	209,172,862	1,856,500,615

(f) Lic. Rubén Buitrago Vogel, Gerente General. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com/nj>

BANCO FICOHSA NICARAGUA, S.A.

(Una Institución Nicaragüense, Subsidiaria de Grupo Financiero Ficohsa con Domicilio en la República de Panamá)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresados en Córdobas)

	Notas	2019	2018
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Resultado del Ejercicio		14,145,923	26,475,249
Ajustes para obtener los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:			
Provisiones para Cartera de Créditos	12, 27	733,585,753	682,854,758
Provisiones para otras Cuentas por Cobrar	13	(16,694,504)	23,752,371
Deterioro de Activos no Financieros		5,123,815	3,723,123
Efecto cambiario		10,854,720	9,391,560
Ingresos por intereses		(1,489,763,925)	(1,821,675,905)
Gastos por intereses		539,400,502	526,093,398
Depreciaciones	14, 29	54,242,738	51,305,396
Amortizaciones	16	35,881,287	27,892,482
Gasto por Impuesto sobre la Renta	30	27,539,513	32,510,103
Otros Ajustes		<u>15,420,937</u>	<u>2,017,406</u>
Total Ajustes		(84,409,164)	(462,135,308)
(Aumento) Disminución neto de los Activos de Operación			
Cartera a Valor Razonable con Cambios en Otro			
Resultado Integral		(340,803,241)	(76,446,429)
Cartera a Costo Amortizado			
Operaciones de Reporto			178,113,431
Cartera de Créditos		1,042,622,230	524,296,842
Cuentas por Cobrar		(22,130,062)	(155,453,185)

Bienes recibidos en recuperación de créditos		(30,180,322)	(8,981,274)
Otros Activos		17,991,167	(18,154,914)
Aumento (Disminución) neto de los Pasivos de Operación			
Otras obligaciones con el público		1,288,678,598	(2,114,679,568)
Obligaciones por Depósitos de Instituciones			
Financieras y de Organismos Internacionales		(126,986,242)	346,341,799
Pasivos por Operaciones de Reporto		18,623,672	(13,195,729)
Provisiones		15,027,307	(40,011,392)
Otros Pasivos		<u>(141,238,094)</u>	<u>100,673,507</u>
Total Efectivo Generado por Actividades de Operación		1,651,341,772	(1,713,156,971)
Cobros/Pagos por Impuesto sobre la Renta		(27,767,924)	(57,649,764)
Intereses Cobrados		1,359,000,892	1,671,139,708
Intereses Pagados		<u>(541,940,099)</u>	<u>(529,291,646)</u>
FLUJO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		<u>2,440,634,641</u>	<u>(628,958,673)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Adquisición de Activos Materiales	12	(34,300,125)	(66,159,974)
Adquisición de Activos Intangibles	13	<u>(67,984,845)</u>	<u>(124,654,503)</u>
FLUJO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		<u>(102,284,970)</u>	<u>(190,814,477)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Pagos			
Préstamos cancelados	16e	(2,425,266,706)	(2,164,999,936)
Cobros			
Préstamos recibidos		1,468,814,737	2,853,862,943
FLUJO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		<u>(956,451,969)</u>	<u>688,863,007</u>
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		1,381,897,702	(130,910,143)
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE TIPOS DE CAMBIO		4,221,280	6,004,440
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL EJERCICIO		<u>2,480,464,179</u>	<u>2,605,369,882</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		<u>3,866,583,161</u>	<u>2,480,464,179</u>

(f) Lic. Rubén Buitrago Vogel, Gerente General. (f) Ing. David Baltodano Ponce, Gerente Financiero. (f) Lic. Winston Medina, Contralor.

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Los estados financieros del Banco fueron auditados por la Firma Deloitte Touche, S.A. El dictamen de los auditores independientes, con sus estados financieros y notas fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas y se encuentra disponible en su totalidad en la página Web del Banco en <https://www.ficohsa.com.ni>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg.1922 - M.42088168 - Valor C\$ 95.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: DOS PINOS, bajo el número de registro 22265 C.C., Folio: 226, Tomo: 65 del libro de Inscripciones, registrada el día 19 de octubre del año 1992, para amparar productos de la clase 30: HELADOS Y PUDINES.

Presentada: once de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000330. Managua, siete de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg.1923 - M.42088168 - Valor C\$ 435.00

ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de FERRETERÍA ROBERTO MORALES CUADRA, SOCIEDAD ANONIMA., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260518 y 270517
Para proteger:

Clase: 35

Gestión de negocios comerciales, específicamente servicios de venta de productos y equipos de ferretería, construcción, pinturas y artículos en general.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000448. Managua, veinte de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg.1924 - M.42088168 - Valor C\$ 435.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de FERRETERIA ROBERTO MORALES CUADRA, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de

República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260518 y 270517
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta de materiales, equipos y herramientas de Ferretería, materiales y equipos para la construcción, pinturas automotrices y artículos en general.

Fecha de Primer Uso: diez de febrero, del año un mil novecientos setenta y dos

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000449. Managua, veinte de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg.1925 - M.42088168 - Valor C\$ 435.00

ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO, Apoderado (a) de Proyectos Mesoamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Proyectos Mesoamérica, S.A. de C.V., del domicilio de República de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



CEMENTOS MESOAMÉRICA

Descripción y Clasificación de Viena: 260116

Para proteger:

Clase: 19

Agregados para construcción, cemento y concreto; materiales de construcción no metálicos, tales como: cemento, concreto, hormigón, mortero, piedra, cal, arena, grava, yeso, loseta, tabiques, ladrillo, tejas, mosaicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción; tubos de cemento; mezclas para juntas de cemento; pizarras de mortero de cementos; revestimientos de cemento; asfalto, pez y betún; instrucciones transportables no metálicas, tales como módulos, paneles, columnas precoladas; y monumentos no metálicos.

Presentada: veintiuno de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000452. Managua, veinte de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg.1926 - M.42120530 - Valor C\$ 435.00

CANDIDA FRANCISCA ZAMORA JIRON, Apoderada de TECNO DIAGNOSTICA NICARAGUA, S.A., del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501
Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE LABORATORIOS QUÍMICO-CLÍNICOS; VENTA DE REACTIVOS, VENTA DE EQUIPOS Y REACTIVOS DE CONTROL DE CALIDAD PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL Y MÉDICA EN PARTICULAR; VENTA DE SOFTWARE PARA INTEGRACIÓN DE LABORATORIOS.

Fecha de Primer Uso: veintiséis de marzo, del año un mil novecientos ochenta

Presentada: veinticinco de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003406. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2070 – M. 42404934 – Valor C\$ 775.00

FILENA DEL CARMEN TORRES ESPINOZA, Apoderada de Muebles de mi Tierra, Sociedad Anónima (MUEBLETISA), del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 060103 y 270501
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración de muebles a la medida hechos de madera melanina o fibran, utilizando materiales como granito, cuero, tejidos.

Fecha de Primer Uso: veinte de septiembre, del año dos mil once

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003465. Managua, treinta y uno de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2071 – M. 42408759 – Valor C\$ 775.00

Bernardino Daniel López Espinoza del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000968. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2072 – M.42408661 – Valor C\$ 775.00

Bernardino Daniel López Espinoza del domicilio de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Servicios clínicos y de laboratorio.

Fecha de Primer Uso: quince de septiembre, del año dos mil siete

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000967. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2073 – M. 7970737 – Valor C\$ 775.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de CMI IP HOLDING del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 30

Pastas.

Presentada: dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003805. Managua, doce de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2074 – M. 7970737 – Valor C\$ 775.00

MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, Apoderado (a) de ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 30

Galletas y productos de confitería.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-004012. Managua, doce de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase, registrador

Reg. M2075 – M.7970737 – Valor CS 775.00

MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, Apoderado (a) de The Coca-Cola Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050314, 290115 y 270524

Para proteger:

Clase: 32

Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000059. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2076 – M. 7989780 – Valor CS 775.00

JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado (a) de MERCADO CIRCULAR SPA del domicilio de Chile, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515 y 270510

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación al granel de todo tipo de alimentos, productos de limpieza, detergentes, desodorantes ambientales, desinfectantes, preparaciones para blanquear y otras substancias para colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas) y jabones.

Presentada: veintinueve de enero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000223. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2077 – M. 7989780 – Valor CS 775.00

MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO, Apoderado (a) de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A.

DE C.V., del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 270524

Para proteger:

Clase: 29

Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, otros productos lácteos, todos a base y/o con sabor a chocolate y/o coco.

Clase: 30

Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, chocolate, helados cremosos, sorbetes y otros helados, todos a base y/o con sabor a chocolate y/o coco.

Presentada: seis de enero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000001. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2078 – M. 7989780 – Valor CS 775.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270510

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; administración de planes de fidelización e incentivo de clientes; administración de programas de fidelización basados en descuentos o incentivos; organización, establecimiento, gestión, explotación y supervisión de programas de incentivos y de fidelización de clientes; promoción de ventas mediante programas de fidelización de clientes; organización de programas de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante concursos promocionales; servicios de anuncios clasificados; anuncios clasificados. Presentada: seis de enero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000002. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2079 – M. 7989780 – Valor CS 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio nicovita peces alimentado tu confianza., clase 31 Internacional, Exp. 2010-002951, a favor de VITAPRO S.A., de Perú, bajo el No. 2020129434 Folio 227, Tomo 424 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2080 – M. 7989780 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZAFARI y diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2018-004081, a favor de CMI IP HOLDING, de Luxemburgo, bajo el No.2020129010 Folio 90, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de febrero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2081 – M. 7989780 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios INTERNATIONAL TELF ACADEMY TEACH. TRAVEL.EXPLORE y diseño, clase 41 Internacional, Exp. 2019-001030, a favor de International TELF ACADEMY, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020129017 Folio 97, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua once de febrero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2082 – M. 7989780 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CULINARY y diseño, clase 21 Internacional, Exp. 2019-001039, a favor de LUZERNE BRANDS LIMITED, de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2020129018 Folio 98, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de febrero, del 2020. Registrador. Secretario

Reg. M2083 – M.7989780 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FLEXICASH CREDITO ROTATIVO Y DISEÑO, clase 36 Internacional, Exp. 2019-001040, a favor de OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, bajo el No. 2020129020 Folio 100, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de febrero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2084 – M. 7989780 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 16 Internacional, Exp.2019-001355, a favor de FIDE SOCIEDAD ANONIMA, de República de Costa Rica, bajo el No.2020128814 Folio 149, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2085 – M. 7989780 – Valor CS 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CULINARY FILM Y DISEÑO, clase 16 Internacional, Exp. 2019-001038, a favor de LUZERNE BRANDS LIMITED, de Islas Virgenes Británicas, bajo el No. 2020129019 Folio 99, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de febrero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2086 – M. 7989780 – Valor CS 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KEMIN, clases 1, 5, 29 y 31 Internacional, Exp. 2019-001857, a favor de KEMIN INDUSTRIES, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020129451 Folio 244, Tomo 424 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2087 – M. 7989780 – Valor CS 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio. Marca de Servicios y Marca de Casa Agripac S.A. y diseño, clases 5 y 35 Internacional, Exp.2019-000865, a favor de AGRIPAC S.A., de Ecuador, bajo el No. 2020128875 Folio 209, Tomo 422 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de marzo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M2088 – M. 4243883 – Valor CS 775.00

KELLY DEL CARMEN VALLE RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Instituto de Emprendimiento e Innovación para el desarrollo empresarial S, A (IDEEM, S.A) del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260116 y 270502

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina.

Clase: 41

Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000178. Managua, treinta de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M2039 – M. 7989268 – Valor CS 1,115.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de WhatsApp Inc., del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 160111, 260116 y 261325

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; Equipos (hardware) de computadora;

programas (software) para interconexión en redes sociales; herramientas de desarrollo de programas (software); programas (software) para uso como una interfaz de programación de aplicaciones (API, por sus siglas en inglés); programas (software) para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar, incrustar, transmitir y compartir o de otra manera proporcionar medios o información electrónicos a través de redes de computadoras y comunicación; programas (software) para modificar fotografías, imágenes y contenido de audio, video / audiovisual con filtros fotográficos y efectos de realidad aumentada (AR, por sus siglas en inglés), específicamente, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; programas (software) para recolectar, gestionar, editar, organizar, modificar, transmitir, compartir y almacenar datos e información; programas (software) de computadora de comercio electrónico descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicas a través de Internet y redes de comunicaciones; programas (software) para enviar y recibir mensajes, alertas, notificaciones y recordatorios electrónicos; programas (software) de máquinas de búsqueda; programas (software), específicamente, una interfaz interpretativa para facilitar la interacción entre seres humanos y máquinas; programas (software) para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI, por sus siglas en inglés); programas (software) para ver e interactuar con un sistema de alimentación de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de video y textos y datos asociados; programas (software) de computadora; programas (software) para enviar y recibir mensaje electrónicos, gráficos, contenido de audio y audiovisual a través de Internet y redes de comunicaciones; programas (software) consistentes en una aplicación móvil; tarjetas SIM (siglas en inglés de Módulo de identidad del suscriptor); programas (software) para procesar imágenes, gráficos, audio, video y textos; programas (software) para gestión de información personal y programas (software) de sincronización de datos; programas (software) para gestionar contenido de redes sociales, interactuar con una comunidad virtual y la transmisión de imágenes, contenido de audio, audiovisual y de video, fotografías, videos, datos, textos, mensajes, comentarios, publicidad, comunicaciones e información para publicidad en los medios; programas (software) para desplegar y compartir la ubicación de un usuario y encontrar, localizar e interactuar con otros usuarios y lugares; programas (software) de gestión de las relaciones con los clientes (CRM, por sus siglas en inglés); programas (software) para suministrar información de los consumidores; programas (software) de mensajería; programas (software) para facilitar y hacer arreglos para el Financiamiento y la distribución de campañas de recaudación de fondos y donaciones;

programas (software) para servicios de recaudación de fondos con fines caritativos y servicios relacionados :on donaciones económicas en línea; programas (software) para uso en la facilitación de servicios de llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes instantáneos e interconexiones en redes sociales en línea mediante la tecnología de voz sobre un protocolo de Internet (VOIP, por sus siglas en inglés).

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de mercadotecnia, publicidad y promoción; servicios de provisión de investigaciones e información de mercado; promoción de productos y servicios de terceros a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios comerciales y publicitarios; servicios de consultoría en los campos de publicidad y mercadotecnia; facilitación del intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes de computadoras y comunicación; provisión de mercados en línea para tendedores de productos y/o servicios; provisión de instalaciones en línea para conectar vendedores con compradores; conexiones de redes comerciales; servicios de empleo y reclutamiento; servicios de distribución de publicidad e información, específicamente, provisión de espacios para anuncios clasificados a través de Internet; servicios caritativos, específicamente, promoción de la concienciación pública sobre actividades caritativas, filantrópicas, de voluntariado, de servicio público y comunitario y humanitarias; suministro de información de guías telefónicas a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios de catálogos electrónicos; gestión de las relaciones con los clientes; servicios de asistencia y consultoría comercial; provisión de instalaciones en línea con comentarios de usuarios sobre organizaciones comerciales, proveedores de servicios y otros recursos; suministro de guías comerciales con negocios, productos y servicios de terceros.

Clase: 36

Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; Servicios de facturas para usuarios de redes de computadoras y comunicaciones; servicios de transferencia de fondos; servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de regalo; servicios mercantiles, específicamente, servicios de procesamiento de transacciones de pago; suministro de servicios de pagos móviles electrónicos para terceros; servicios financieros; servicios de procesamiento de pagos; servicios de transacciones financieras.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones; suministro de acceso a bases de datos computanzadas, electrónicas y en línea; servicios de telecomunicaciones, específicamente, transmisión electrónica de datos, mensajes, gráficos, imágenes, audio, video e información; suministro de foros en línea para comunicaciones sobre temas de interés general; suministro de enlaces de comunicaciones en línea que transfieren a usuarios de dispositivos móviles e Internet a otras ubicaciones locales y globales en línea; facilitación del acceso a sitios web de terceros o a otro contenido electrónico de tercero a través de un registro

de entrada universal; suministro de salas de chat en línea, servicios de mensajería instantánea y boletines electrónicos; servicios de transmisión de audio, texto y video por Internet u otras redes de comunicaciones; servicios de transmisión de señales de voz sobre un protocolo de Internet (VOIP, por sus siglas en inglés); servicios de telefonía y telecomunicaciones; suministro de acceso a bases de datos computarizadas en el campo de las interconexiones en redes sociales; servicios de compartición de fotografías entre iguales y compartición de videos; servicios de salas de chat para interconexión en redes sociales; teleconferencias; servicios de telecomunicaciones, específicamente, servicios de transmisión y recepción de datos a través de redes de telecomunicaciones; servicios de comunicaciones por teléfonos móviles; mensajería web; servicios de mensajería instantánea; intercambio electrónico de voz, datos, audio, video, textos y gráficos; transmisiones electrónicas encriptadas (cifradas) y envío de datos recuperados.

Ciase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; Servicios informáticos, específicamente, la creación de comunidades virtuales para que los usuarios participen en discusiones, obtengan comentarios y sugerencias de otros usuarios y participen en redes sociales, comerciales y comunitarias; servicios informáticos, específicamente, alojamiento de instalaciones electrónicas para terceros para organizar y dirigir discusiones a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios informáticos, específicamente, suministro de máquinas de búsqueda para obtener datos a través de Internet y redes de comunicaciones; programas (software) no descargables para interconexión en redes sociales, crear una comunidad virtual y transmisión de audio, video, imágenes, texto y datos; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP, por sus siglas en inglés); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para habilitar o facilitar las funciones de crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en flujo continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar, incrustar, transmitir y compartir o de otra manera proporcionar medios o información electrónicos a través de Internet y redes de comunicaciones; suministro de un servicio de redes en línea que permite a los usuarios transferir datos de identidad personal a, y compartir datos de identidad personal con y entre múltiples instalaciones en línea; suministro de información de índices y bases de datos de información buscables, incluyendo textos, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos, medios electrónicos, imágenes fotográficas, audio, video e información audiovisual, a través de Internet y redes de comunicaciones; suministro de programas (software) de comercio electrónico no descargables que permiten a los usuarios realizar transacciones de negocios electrónicos a través de Internet y redes de comunicaciones; servicios de software como servicio (SAAS, por sus siglas en

inglés) con programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, notificaciones y alertas; programas (software) no descargables para procesar pagos electrónicos; servicios de Plataforma como servicio (PAAS, por sus siglas en inglés) con programas (software) de computadora que permiten a los usuarios realizar transacciones comerciales y de comercio electrónico; suministro de programas (software) de interfaz de programación de aplicaciones (API, por sus siglas en inglés) para uso en mensajería electrónica y la transmisión de audio, video, imágenes, textos, contenido y datos; programas (software) para mensajería electrónica; suministro de programas (software) para compartir y desplegar la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para habilitar o facilitar la compartición y despliegue de la ubicación de un usuario, planificar actividades con otros usuarios y hacer recomendaciones; suministro de programas (software) para facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI, por sus siglas en inglés); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para habilitar o facilitar la interacción y la comunicación entre seres humanos y plataformas de inteligencia artificial (AI); suministro de programas (software) para modificar fotografías, imágenes y audio, video y contenido de audio y video con filtros fotográficos y efectos de realidad aumentada (AR, por sus siglas en inglés), específicamente, gráficos, dibujos animados, textos, dibujos, geoetiquetas, etiquetas de metadatos, hipervínculos; plataforma como servicio (PAAS) con plataformas de software para interconexiones en redes sociales, gestionar el contenido de redes sociales, crear una comunidad virtual y la transmisión de imágenes, contenido audiovisual y de video, fotografías, videos, datos, textos, mensajes, anuncios publicitarios, comunicaciones e información para publicidad en los medios; provisión de instalaciones en línea con el uso temporal de programas (software) no descargables para enviar y recibir mensajes electrónicos, mensajes instantáneos, alertas y recordatorios por mensajes electrónicos, fotografías, imágenes, gráficos, datos, audio, videos y contenido audiovisual a través de internet y redes de comunicaciones; suministro de uso temporal de programas (software) de computadora no descargables para uso en la facilitación de servicios de llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos e interconexiones en redes sociales en línea mediante la tecnología de voz sobre un protocolo de Internet (VOIP, por sus siglas en inglés); servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para habilitar o facilitar servicios de llamadas, llamadas telefónicas, videollamadas, mensajes de texto, mensajes electrónicos, mensajes instantáneos e interconexiones en redes sociales en línea mediante la tecnología de voz sobre un protocolo de Internet (VOIP); suministro de programas (software) para uso en la toma y edición de fotografías y para grabar y editar videos; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con

programas (software) para habilitar o facilitar la toma y edición de fotografías y para grabar y editar videos; desarrollo de programas (software) de computadora; servicios informáticos, específicamente, alojamiento de instalaciones electrónicas para terceros para discusiones interactivas a través de redes de comunicaciones; suministro de programas (software) en línea; proveedor de servicios de aplicaciones, específicamente, servicios de suministro, alojamiento, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, programas (software), sitios web y bases de datos en los campos de las comunicaciones inalámbricas, acceso a la información móvil y la gestión de datos remota para el envío inalámbrico de contenido a computadoras de mano, laptops y dispositivos electrónicos móviles; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP); provisión de instalaciones en línea que dan a los usuarios la habilidad de cargar, modificar y compartir audio, video, imágenes fotográficas, textos, gráficos y datos; suministro de uso temporal de programas (software) en línea no descargables y aplicaciones para mensajería instantánea, voz sobre un protocolo de Internet (VOIP), videoconferencias y audioconferencias; servicios informáticos, específicamente, la creación de una comunidad en línea para usuarios registrados para transmisión y envío electrónicos encriptados (cifrados) de datos recuperados; programas (software) no descargables y aplicaciones para gestión de las relaciones con los clientes (CRM, por sus siglas en inglés); proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) con programas (software) para gestión de las relaciones con los clientes (CRM); suministro de servicios de plataformas de programas (software) en línea que dan a los usuarios la habilidad de publicar calificaciones, reseñas, referencias y recomendaciones relacionadas con negocios, restaurantes, proveedores de servicios, eventos, servicios públicos y agencias gubernamentales; servicios informáticos, en particular, proveedor de servicios de aplicaciones con programas (software) de Interfaz de programación de aplicaciones (API) para gestión de las relaciones con los clientes (CRM); alojamiento de contenido digital en internet; suministro de programas (software) para facilitar y hacer arreglos para el financiamiento y la distribución de campañas de recaudación de fondos y donaciones; suministro de programas (software) para servicios de recaudación de fondos con fines caritativos y servicios relacionados con donaciones económicas en línea.

Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales; servicios de interconexiones en redes sociales; servicios de interconexiones en redes sociales en línea; servicios de verificación de usuarios; servicios de verificación de identidades; servicios de verificación de identidades comerciales.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003980. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil veinte. Registrador.

Reg. 2090 – M. 7989322 – Valor CS 825.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de WhiteWave Services, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América. solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050315

Para proteger:

Clase: 29

Leche de soya; leche de coco; bebidas a base de coco; leche de almendras; bebidas a base de leche de almendras; leche de marañón; bebidas a base de marañón; leches a base de nueces; bebidas a base de legumbres; leches a base de plantas; bebidas a base de soya; bebidas a base de granos; bebidas a base de avena; alternativa de yogur a base de soya; alternativa de yogurt a base de nueces; alternativa de yogurt no lácteo; alternativa de yogurt a base de marañón; alternativa de yogurt a base de avena; alternativa de yogur a base de almendras; alternativa de yogur a base de coco; alternativa de yogur a base de legumbres; sustitutos de yogur a base de plantas; rompopé sin alcohol; sustitutos de productos lácteos, a saber, mantequilla, margarina, queso, crema no láctea, crema batida, mitad y mitad, crema agria, queso crema, pudines, salsa no láctea para remojar bocadillos.

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, café artificial; harina, preparaciones de cereales; pasta y salsa para pasta; galletas saladas; bocadillos (a base de cereales); pan, pastelería; helados comestibles; miel; salsas (condimentos); especias; postres hechos de harina; helado a base de soya; dulces congelados a base de almendras; dulces congelados a base de marañón; dulces congelados a base de avena; dulces congelados a base de soya; dulces congelados a base de coco; dulces congelados a base de legumbres; helado; postres de chocolate; postres de vainilla; postres con sabor a caramelo; postres a base de café; postres con sabor a café; postres hechos con ingredientes a base de plantas; postres a base de nueces; bebidas a base de café y té; bebidas a base de chocolate.

Clase: 32

Bebidas a base de plantas; bebidas a base de nueces; bebidas a base de marañón, bebidas a base de guisantes; bebidas a base de soya; bebidas a base de avena; bebidas a base de almendras; bebidas a base de coco; bebidas a base de legumbres; jugos de fruta; batidos; bebidas no alcohólicas con bajo contenido calórico, bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: catorce de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000378. Managua, quince de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1937 – M. 42291693 – Valor CS 775.00

JACQUELINE SANCHEZ MENDOZA del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCIÓN DE VENTAS DE PERFUMENES, COSMETICOS Y ROPA, ZAPATOS, BOLSOS Y CARTERAS AL POR MAYOR Y AL DETALLE.

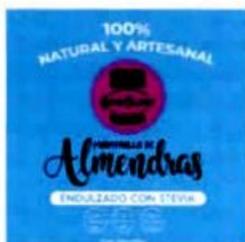
Fecha de Primer Uso: dieciséis de marzo, del año dos mil dieciséis

Presentada: treinta y uno de marzo, del año dos mil veinte.

Expediente. N° 2020-000896. Managua, siete de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1949 – M. 42192688 – Valor CS 775.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de FARAH GUILLERMINA ESLAQUIT CANO del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270501, 270508, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 29

Mantequilla de Almendras.

Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil veinte.

Expediente. N° 2020-000959. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1950 – M. 42192848 – Valor CS 775.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado de FARAH GUILLERMINA ESLAQUIT CANO del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 270501, 270508, 290105 y 290107

Para proteger:

Clase: 29

Mantequilla de Maní.

Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil veinte, Expediente. N° 2020-000958. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1951 – M. 42193040 – Valor CS 775.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado de FARAH GUILLERMINA ESLAQUIT CANO del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290102, 290103 y 290105

Para proteger:

Clase: 30

Harinas alimenticias; alimentos a base de harina; preparaciones a bases de cereales tales como Pancakes y Waffles.

Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil veinte.

Expediente. N° 2020-000961. Managua, veintinueve de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1952 – M. 40868390 – Valor CS 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp. 2019-000370, a favor de KELLOGG COMPANY., de Estados Unidos de América, bajo el No.2019128313 Folio 196, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1953 – M. 40868489 – Valor CS 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios UNIFORMART

EXPRESS GARMENT Y DISEÑO, clase 35 Internacional, Exp.2019-000648, a favor de Regismark, S. de R.L. de C.V., de México, bajo el No.2019128318 Folio 201, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1954 - M. 40868687 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QERAMETIK y diseño, clase 3 Internacional, Exp.2018-001855, a favor de MENAHEM MICHEL EDERY COHEN y SAMUEL CHOCRON OBADIA.-, de Panamá, bajo el No.2019127537 Folio 209, Tomo 417 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1955 - M. 42103369 - Valor C\$ 775.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderada de Exxon Mobil Corporation.- del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; Aparatos de grabación, transmisión y reproducción de sonido e imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; Discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; Mecanismos para aparatos de previo pago; Cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; Software; Extintores de incendios; Programas informáticos |software

descargable]; Software descargable como aplicación móvil. Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000501. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1956 - M. 42178521 - Valor C\$ 775.00

VICENTE ALEXIS HERRERA OBREGÓN, Apoderado de Félix Ernesto Hernández Sánchez del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección) de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonidos o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Clase: 11

Aparatos de alumbrados, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Presentada: cuatro de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000601. Managua, seis de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1957 - M. 42139572 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TROPICAL TÊ y diseño, clase 30 Internacional, Exp.2018-003241, a favor de Productora La Florida, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2019126367 Folio 132, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1958 - M. 42139694 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TROPICAL TE MANZANA VERDE Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp.2018-003244, a favor de Productora La Florida, S.A., de Costa Rica, bajo el No.2019126330 Folio 96, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1382- M. 42171158 - Valor CS 4,350.00

ASUNTO N° :006033-ORM4-2019-CO

AVISO DE SUBASTA

A las 9 am del 28 de mayo de 2020, en la sala no. 22 del Complejo Judicial Central Managua, se procederá a la subasta, en audiencia pública de los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados:

1.1.- Inmueble Urbano ubicado en el Barrio Carlos Núñez Téllez, consistente en dos lotes de terreno, donde se encuentran construidas instalaciones de oficinas y bodegas, descritos de los siguiente manera: Lote N° 2, de la Mz 2, con un área de CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTIÚN METROS CUADRADOS (152.21 Mts2), equivalentes a DOSCIENTOS QUINCE PUNTO OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS (215.89Vrs2), comprendida dentro de los linderos particulares siguientes: NORTE: Callejón; SUR: Lote Número uno y Lote Número veintinueve (Lote # 1 y Lote # 29); ESTE: Lote Número tres (Lote # 3); OESTE: Avenida de las Naciones Unidas; propiedad de la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS NICARAO, R.L (NICARAOCOOP, R.L), e inscrita bajo el **NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (149.446)**; TOMO: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (2.981); FOLIO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289); ASIENTO: TERCERO (3°); Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua. Y el Lote N° 3, de la Mz 2, con un área de CIENTO TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS (137.40Mts2), equivalentes a CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS (194.89Vrs2), comprendida dentro de los linderos particulares siguientes: NORTE: Callejón; SUR:

Lote Número cuatro y Lote Número veintinueve (Lote#4 y Lote#29); ESTE: Lote Número cuatro (Lote #4); OESTE: Lote Número dos (Lote #2); propiedad de la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS NICARAO, R.L (NICARAOCOOP, R.L), e inscrita bajo el **NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (149.447)**; TOMO: DOS MIL SEISCIENTOS TRECE (2,613); FOLIOS: DOSCIENTOS DOS Y DOSCIENTOS CINCO (202 y 205); ASIENTO: TERCERO (3°); Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua. **Con un precio base de subasta de: ochenta y nueve mil trescientos diez dólares con 93/100 (US\$89,310.93) (f202-239)**

1.2.-Inmueble ubicado en la Comarca Villa 15 de Julio, Jurisdicción del Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, con un área de ONCE HECTAREAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (11 Ha9,852.12Mts2), equivalentes a DIECISIETE MANZANAS (17Mz), comprendida dentro de los linderos particulares siguientes: NORTE: Cooperativa Carolina Osejo; SUR: Hermógenes Juárez; ESTE: Cándida Juárez, Narciso Maldonado, Tito Martínez; OESTE: Mauricio Zacarias; propiedad de la COOPERATIVA AGRICOLA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL CAROLINA OSEJO, R.L (COOPECO, R.L), e inscrita bajo el **NÚMERO: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (67.331)**; TOMO: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (736); FOLIOS: CIENTO SESENTA Y NUEVE Y CIENTO SETENTA (169/170); ASIENTO: PRIMERO (1°); Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chinandega, **teniendo un precio base de: cincuenta mil novecientos noventa y nueve dólares con 96/100 (US\$50,999.96) (f240-271)**

1.3.- Bien inmueble ubicado en el Municipio de Posoltega, Departamento de Chinandega, donde se encuentra construida una planta industrial equipada con maquinaria, la cual cuenta con tres lotes de terreno, el primero de identifica de la siguiente manera: lote con un área de DOS HECTÁREAS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (2 Ha 496.11 Mts2), equivalentes a DOS MANZANAS NUEVE MIL SETENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS (2 Mz 9,071.99 Vrs2), comprendida dentro de los linderos particulares siguientes: NORTE: Pedro Pablo Reyes; SUR: Resto de la Propiedad; ESTE: Resto de la Propiedad; OESTE: Calle Real del Bosque, José Mayorga; propiedad de la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS NICARAO, R.L (NICARAOCOOP, R.L), e inscrita bajo el **NÚMERO: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (59.947)**; TOMO: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (635); FOLIOS: CIENTO DIECISÉIS Y CIENTO DIECISIETE (116/117); ASIENTO: PRIMERO (1°); Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chinandega. El según lote consiste en un área de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (399.91 Mts2), equivalentes a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE

PUNTO VEINTICUATRO VARAS CUADRADAS (567.24Vrs2); propiedad de la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS NICARAO, R.L (NICARAOCOOP, R.L), inscrito bajo el **NÚMERO: SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY SIETE (60.487)**; TOMO: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643); FOLIOS: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOSCIENTOS CUARENTA (239 y 240); ASIENTO: PRIMERO (1°); Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chinandega. Y el tercer terreno, consiste en el inmueble, propiedad de la EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS NICARAO, R.L (NICARAOCOOP, R.L), inscrito bajo el **NÚMERO: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE (53.314)**; TOMO: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (478) Y SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (641); FOLIOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) Y DOSCIENTOS SETENTA Y UNO Y DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (271 y 272); ASIENTO: SEGUNDO (2°); Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Chinandega, la maquinaria con la que se encuentra equipada esta planta industrial consiste en: **A) CHILER DE ESTRUSORA**, modelo: KT-2500, Poder: 21 Kw, Serie: 96220, Motor de 3HP, Ensamble: 25.95.2007, Recursos: 3HP, 440V. Motor Serie: p4074081001. **B) ESTRUSORA**, Motor tipo: AEEF-FAC, salida 7.5HP, FT-200, Poder: 440V 60Hz NFY N° 710415 al 3/16. **C) HORNO**, Motor: AEEF-FAC, salida de Motor 7.5HP, Poder: 440V 60Hz. **D) INTERCAMBIADOR DE CALOR**: FT-200, Poder: 440V 60Hz, Motor A Serie: p6074118001, Motor B, TIPO: AEEF-FAC, salida: 7.5HP, Serie: p4074070001. **E) COMPRESOR DE AIRE**, modelo: TCS-22CS-1, MFYN°: 3300525, Motor: 30HP, 440V. **F) IMPRESORA**, tipo E-706, MFYN°: 710415-CI, Poder: 440V 60Hz. **G) CORTADORA COSEDORA**, Tipo: RS-2A, MFY N°: 710415-E1, Poder: 440V 60Hz. **H) PLANCHA HIDRÁULICA**, tipo: FT-200, MFY N°: 710415-A1, 1/6. Motor: tipo FD-20, MFY N°: 710415-F1, Poder: 440V 60Hz. **I) FUELLADORA ROLLO A ROLLO**, tipo: GS-80, MFY N°: 710415-D1, Poder: 440V 60Hz. **J) DOCE TELARES CIRCULARES FD 6S 1000**, Modelo: FBFC-D, Motor 1 serie: 2056991; Motor 2 serie: 20566986; Motor 3 serie: 20566987; Motor 4 serie: 20566990; Motor 5 serie: 20566983; Motor 6 serie: 20566984; Motor 7 serie: 20566982; Motor 8 serie: 20566989; Motor 9 serie: 20567003; Motor 10 serie: 2056985; Motor 11 serie: 20567006; Motor 12 serie: 20566988. **K) LAMINADORA DE ALTA EFICIENCIA**, tipo: FD-LA75T, NFY No. 710505-1, Poder: 440V 60Hz. **MAQUINARIAS: A) EXTRUSORA DE CINTA PLANA DE ALTA VELOCIDAD**, Marca: For Dah; Modelo: FT-200, compuesta de: a) Tova y dosificador de materia prima para polipropileno, Policarbonato de calcio y colorante con su motor eléctrico y enfriador, marca: For Dah; modelo: FT-200, b) Extrusor de tornillo con motor eléctrico principal de 120HP con capacidad para 2 toneladas cada 24 horas, motor auxiliar de 1.5 HP marca: For Dah; modelo: FT-200, serie número: 710415A1 1/6. c) Tina de Acero Inoxidable o Piscina de Enfriamiento marca: For Dah; modelo: FT-200, serie número: 710415A1 2/6. d) Maquina de estiramiento por medio de juego de rodos recubiertos de acero inoxidable marca: For Dah; modelo:

FT-200, serie número: 710415A1 3/6, e) Sistema de recuperador de desperdicios, con motor eléctrico de 3HP marca: For Dah; modelo: FT-200, f) Túnel u Horno para cocinar la materia prima, marca: For Dah; modelo: FT-200, serie número: 710415A1 4/6, g) Juegos de rodillos de Tracción, compuesta de 7 rodos de acero inoxidable con diámetro de 0.15mts accionando con motores eléctricos de 40HP y 15HP marca: For Dah; modelo: FT-200, h) Embobinadoras, ensambladas en marco o bastidor metálico, con su motor independiente, marca: For Dah; modelo: FT-200, serie número: 710415A1 6/6, i) Blower para reciclado de material defectuoso con motor eléctrico de 15HP marca: For Dah; modelo: FT-200, j) Panel Principal de mando, marca: For Dah; modelo: FT-200, **B) CORTADORA Y COSEDORA**, marca: For Dah; modelo: RS-2A, serie número: 710415-E1; compuesta así: a) Equipo compuesto de Tecele hidráulico de alimentación o suministro de materia prima (porta bovinas) con sensor de posicionamiento de bordes ocho rodos troquelados, siete rodos lisos, dos motores eléctricos con reductores de velocidad, banda transportadora, máquina plana para coser, marca Mewlon con sus mandos electrónicos y una capacidad de 22,000 unidades c/hrs, b) Compresor de 5HP, modelo SVP-205, serie 60140660; **C) IMPRESORA ROLLO A ROLLO DOBLE CARA**, marca: For Dah; modelo: E-706, serie número: 710415-C1, compuesta así: a) Seis unidades de impresión o cabezales, un para cada color, seis impulsores de tinta, tecele hidráulico embobinado, máquina tratamiento de corona, banda transportadora de rodillo, embobinado final, todo con una capacidad de 400 Metros/hora, b) Compresor de 2HP, Modelo SV-200, Serie número 70022968, **D) LAMINADORA O IMPERMIABILIZADORA**, marca: For Dah; modelo: FD-LA75T, serie número: 710505-1 compuesta así: a) dos máquinas extrusoras una para cada cara del saco, tolva o rodos de tracción, con controlador de tensión, tecele hidráulico con sensor de posicionamiento de bordes y tratamiento corona, b) Panel principal de mando, c) Compresor, modelo: Y132S-4, serie Número: E035088, d) Enfriador de agua para laminadora (Chiller), Modelo: KT-1500E, Serie Número: 96267, **E) TELARES CIRCULARES**, compuesto cada unidad por andarivel con motor eléctrico de 5HP, bastidor o marco metálico, juego de rodillos, 4 racks metálicos, porta carruchas con un total de 224 cartuchos embobinador de banda con dos rodos uno metálico y otro de caucho, motor eléctrico de 1/2HP, con acoples de bandas y poleas, sproket y cadenas, cada telar tiene una capacidad de 100 metros de tela con ancho variable cada hora, con los siguientes telares circulares y motores eléctricos que describo a continuación: a) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B1 y Motor Eléctrico Serie Número: 2056991, b) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B2 y Motor Eléctrico Serie Número: 20566986, c) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B3 y Motor Eléctrico Serie Número: 20566987, d) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B4 y Motor Eléctrico Serie Número: 20566990, e) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número 710415-B5 y Motor Eléctrico Serie Número: 20566983, f) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo FD6G/900, Serie Número: 710415-B6 y Motor Eléctrico Serie Numero: 20566984, g) Telar Circular, Marca

For Dah Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B7 y Motor Eléctrico Serie Número: 20566982, h) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B8 y Motor Eléctrico Serie Número: 20566989, i) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B9 y Motor Eléctrico Serie Número: 20567003, j) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B10 y Motor Eléctrico Serie Número: 2056985, k) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B11 y Motor Eléctrico Serie Número: 20567006, l) Telar Circular, Marca: For Dah, Modelo: FD6G/900, Serie Número: 710415-B12 y Motor Eléctrico Serie Número: 20566988, F) FUELLADORA, Marca: For Dah, Modelo: GS-80, Serie Número: 710415-D1, consiste en un equipo para conformado especial de saco y hacerlo manejable, compuesto de : a) Compresor Integrado de 85psi, b) Motor Eléctrico de 1HP, Modelo: SVP201, Serie Número: 70046580, c) Tecte Hidráulico con porta bobinas y sensor de posicionamiento de bordes, todo ensamblado sobre marco o bastidor metálico. G) PRENSA HIDRÁULICA, Marca: For Dah, Modelo: FD-20, Serie Número: 710415-F1, compuesto por: Equipo con una capacidad de 2 toneladas de presión, con su Motor Eléctrico de 5HP y botella hidráulica, ensamblado sobre marco o bastidor metálico. H) COMPRESOR DE AIRE TIPO TORNILLO, Marca: Swan, Modelo: TCS22CS-1, Serie Número: 3300525, con capacidad de 3220 lbs/minuto, con un tanque de capacidad para 1000 libras. I) ENFRIADOR DE AGUA PARA EXTRUSORA (CHILLER), Marca: King Sun Industry, Modelo: KT2500, Serie Número: 96220.

J) TORRE DE ENFRIAMIENTO. K) INTERCAMBIADOR DE CALOR, Marca: For Dah, Modelo: FT-200, con Motor "A" Serie Número: P6074136001 y Motor "B" Serie Número: P4074070001. **Todos estos tiene un precio base de subasta de: un millón doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis dólares con 96/100 (US\$1,229,756.96) (272-315).**

1.4.- TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS:

1) Placa: M119065, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 1613332, Chasis: E09038, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038168; 2) Placa: M119060, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 8450T, Chasis: F23504, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038173; 3) Placa: M119051, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 14012-5, Chasis: E11131, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038182; 4) Placa: M120345, TRACTOR VENIRAN 285-4WD, Motor: 08717T, Chasis: F23716, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B988253; 5) Placa: M119084, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08713T, Chasis: E00153, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038589; 6) Placa: M119047, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 9854-5, Chasis: F01925, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038192; 7) Placa: M119105, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 9853-5, Chasis: F03527, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038197; 8) Placa: M119080, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08726T, Chasis: E23497, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación:

B1038594; 9) Placa: M119044, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 6190-5, Chasis: D18263, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038188; 10) Placa: M119079, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08776T, Chasis: E23677, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038596; 11) Placa: M119069, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 07801T, Chasis: E22556, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038561; 12) Placa: M119052, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 18253-5, Chasis: E23529, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038181; 13) Placa: M119078, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 07026T, Chasis: E23294, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038597; 14) Placa: M119072, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08655T, Chasis: E23636, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038558; 15) Placa: M119050, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 101375, Chasis: E2298, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038190; 16) Placa: M119055, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 17907-5, Chasis: E15720, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038178; 17) Placa: M119067, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 13903-5, Chasis: F08812, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038166; 18) Placa: M119049, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 18325-5, Chasis: E23026, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038549; 19) Placa: M119089, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08588, Chasis: E23030, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038584; 20) Placa: M119077, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08601T, Chasis: F15726, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038598; 21) Placa: M119092, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 4237-5, Chasis: D15518, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038581; 22) Placa: M119042, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 16598P, Chasis: J14389, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038194; 23) Placa: M119090, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 57675, Chasis: D18209, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038583; 24) Placa: M119064, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 16597-P, Chasis: D14316, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038169; 25) Placa: M119071, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 4220-5, Chasis: 14492, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038559; 26) Placa: M119083, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 13403-5, Chasis: E08840, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038591; 27) Placa: M119088, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08709T, Chasis: E23503, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038585; 28) Placa: M119059, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 84675, Chasis: E03512, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038174; 29) Placa: M119046, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08612, Chasis: E23627, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038184; 30) Placa: M119058, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 8164-5, Chasis: E03467, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038175; 31) Placa: M119101, TRACTOR

VENIRAN 285-2WD, Motor: 17289-5, Chasis: F14579, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038143; 32) Placa: M119103, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08683T, Chasis: F23527, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038199; 33) Placa: M119086, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08585, Chasis: 23706, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038587; 34) Placa: M119048, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 14319-5, Chasis: E08737, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038191; 35) Placa: M119066, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 13370-5, Chasis: E10314, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038167; 36) Placa: M119045, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 03976T, Chasis: E23673, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038186; 37) Placa: M119068, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 06828T, Chasis: E0043, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038562; 38) Placa: M119102, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08697T, Chasis: E23261, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038142; 39) Placa: M119093, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 07106T, Chasis: E22695, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038580; 40) Placa: M119082, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 83241, Chasis: E3624, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038592; 41) Placa: M119091, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 17305-5, Chasis: F14181, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038582; 42) Placa: M119073, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 13333-5, Chasis: E09107, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038557; 43) Placa: M119106, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08732T, Chasis: F23528, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038195; 44) Placa: M119094, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08636T, Chasis: E23399, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038579; 45) Placa: M119076, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08696T, Chasis: E23691, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038599; 46) Placa: M119085, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08714T, Chasis: E23154, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038588; 47) Placa: M119056, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: E04094T, Chasis: F23295, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038177; 48) Placa: M119100, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08770T, Chasis: E23705, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038573; 49) Placa: M119070, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08750T, Chasis: E17969, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038560; 50) Placa: M119057, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 8534-5, Chasis: E09011, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038176; 51) Placa: M119095, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 07805T, Chasis: E23708, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038578; 52) Placa: M119104, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08638T, Chasis: E00436, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038198; 53) Placa: M119053, TRACTOR VENIRAN 285-2WD,

Motor: 18261T, Chasis: F23674, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038180; 54) Placa: M119099, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08781T, Chasis: E23259, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038574; 55) Placa: M119054, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 08653T, Chasis: E230, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038179; 56) Placa: M119062, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 16620P, Chasis: D24800, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038171; 57) Placa: M120344, TRACTOR VENIRAN 285-4WD, Motor: 06964T, Chasis: F23637, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B988254; 58) Placa: M119081, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 4241-5, Chasis: D16867, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038593; 59) Placa: M119063, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 13349-5, Chasis: D15169, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038170; 60) Placa: M119061, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 5864-S, Chasis: D18339, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038172; 61) Placa: M119074, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 6047-5, Chasis: D1714, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038555; 62) Placa: M119097, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 6044-5, Chasis: D17496, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038577; 63) Placa: M119098, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 16682, Chasis: D14438, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038575; 64) Placa: M119075, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 6225-5, Chasis: D18319, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038144; 65) Placa: M119043, TRACTOR VENIRAN 285-2WD, Motor: 8663P, Chasis: D11529, Año: 2008, Cilindro: 4, Combustible: Diesel, Circulación: B1038193.- **73 IMPLEMENTOS AGRICOLAS PULVERIZADORES: A) TIPO TANDEM de 28 DISCOS, con los número de serie:** 1) 140035; 2) 140036; 3) 140037; 4) 140038; 5) 140039; 6) 140040; 7) 140041; 8) 140042; 9) 140043; 10) 140044; 11) 140045; 12) 140046; 13) 140047; 14) 140048; 15) 140029; 16) 140034; 17) 140025; 18) 140032; 19) 140026; 20) 140033; 21) 140028; 22) 140030; 23) 140031; 24) 14009; 25) 140027, **B) TIPO OTO-R-MIK de 22 DISCOS, con los número de serie:** 26) 11117; 27) 111061; 28) 111103; 29) 111109; 30) 111202; 31) 111035; 32) 111200; 33) 111115; 34) 111034; 35) 111048; 36) 111118; 37) 111053; 38) 111138; 39) 111105; 40) 111038; 41) 111085; 42) 111049; 43) 111106; 44) 111065; 45) 111201; **C) TIPO OTO-R-MIK de 24 DISCOS, con los número de serie:** 46) 2408; 47) 2409; 48) 2410; 49) 2411; 50) 2412; 51) 2413; 52) 2414; 53) 2415; 54) 2416; 55) 2417; 56) 2418; 57) 2419; 58) 2420; 59) 2421; 60) 2422; 61) 2423; 62) 2424; 63) 2425; **D) PULVERIZADOR DE VENENO 600 LITROS, con los número de serie:** 64) 120059; 65) 120095; 66) 120084; 67) 120085; 68) 120029; 69) 120090; 70) 120077; 71) 120081; 72) 120089; 73) 120074.- **20 FERTILIZADORES Y ESPACIADORES DE SEMILLA DE 430 KILOGRAMOS, con los número de serie:** 1) 40097; 2) 40098; 3) 40099; 4) 40100; 5) 40101; 6) 40102; 7) 40103; 8) 40104; 9) 40105; 10) 40106; 11) 40107; 12) 40108; 13) 40109; 14) 40110; 15) 40111; 16) 40112; 17) 40113; 18) 40114; 19) 40115; 20) 40116 -10

PLANTADORAS NEUMÁTICAS DE 4 LINEAS, con los número de serie: 1) N40016; 2) N40017; 3) N40018; 4) N40019; 5) N40020; 6) N40021; 7) N40022; 8) N40023; 9) N40024; 10) N40025; **TRACTORES:** 1) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW8700-P; Chasis: D-10210; Placas: M105267; 2) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW6160-S; Chasis: D-241116; Placas: M105209; 3) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW4254-S; Chasis: D-22075; Placas: M105256; 4) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW166660-P; Chasis: D-14190; Placas: M105258; 5) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW5778-S; Chasis: D-13537; Placas: M105268; 6) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW6037-S; Chasis: D-14435; Placas: M105206; 7) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW5190-S; Chasis: D-24446; Placas: M105259; 8) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW4176-S; Chasis: D-21219; Placas: M105262; 9) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW4214-S; Chasis: D-24750; Placas: M105207; 10) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW16645-P; Chasis: D-13527; Placas: M105251; 11) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW4206-S; Chasis: D-22097; Placas: M105266; 12) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW16775-P; Chasis: D-14266; Placas: M105255; 13) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW4209-S; Chasis: D-19937; Placas: M105265; 14) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW8121-P; Chasis: D-12926; Placas: M105263; 15) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW5990-S; Chasis: D-22108; Placas: M105260; 16) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW10115-S; Chasis: E-09047; Placas: M105249; 17) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW13374-S; Chasis: E-03579; Placas: M105236; 18) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW14696-S; Chasis: E-10819; Placas: M105245; 19) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW10142-S; Chasis: E-03445S; Placas: M105248; 20) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW10098-S;

Chasis: E-08761; Placas: M105238; 21) Vehículo Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor LFW13355 S; Chasis: E-03557; Placas: M105231; 22) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW8512-S; Chasis: E-01992; Placas: M105246; 23) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW13291-S; Chasis: E-03369; Placas: M105221; 24) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-2WD; Motor: LFW10066-S; Chasis: E-08732; Placas: M105243; 25) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW13407-S; Chasis: E-09108; Placas: M105230; 26) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW13247-S; Chasis: E-123061; Placas: M105228; 27) Vehículo: Tractor; Modelo: 285 75HP-4WD; Motor: LFW13897-S; Chasis: E-1199; Placas: M105222; 28) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285-4WD; Motor: LFW15200-S; Chasis: E-1080020; Placas: M105244; 29) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 285 75HP-4WD; Motor: LFW14866-S; Chasis: E-09419; Placas: M105218; 30) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0215-S; Chasis: E-02702; Placas: M105322; 31) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW2476-S; Chasis: E-00685; Placas: M105310; 32) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0203-S; Chasis: E-11172; Placas: M105298; 33) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW2448-S; Chasis: E-02826; Placas: M105315; 34) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0045-S; Chasis: D-24649; Placas: M105303; 30) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0215-S; Chasis: E-02702; Placas: M105322; 35) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0005-S; Chasis: D-22595; Placas: M105318; 36) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399 110HP-4WD; Motor: YAW0081-S; Chasis: E-20328; Placas: M105317; 37) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW2091-S; Chasis: D-20392; Placas: M105316; 38) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW2140-S; Chasis: E-02807; Placas: M105309; 39) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0099-S; Chasis: E-03337; Placas: M105300; 40) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0037-S; Chasis: E-00762; Placas: M105305; 41) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible

Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0028-S; Chasis: E-02824; Placas: M105301; 42) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Pasajeros: 06; Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0017-S; Chasis: D-20710; Placas: M105320; 43) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0063-S; Chasis: D-22592; Placas: M105319; 44) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0253-S; Chasis: E-00758; Placas: M105302; 45) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW1770-S; Chasis: D-19724; Placas: M105292; 46) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 04, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW1131-S; Chasis: D-22080; Placas M105283; 47) Vehículo: Tractor; VENIRAN Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW753-S Chasis D-22577; Placas: M105288; 48) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06; Modelo: 399-2WD; Motor: YAW1095-S; Chasis: D-20656; Placas: M105295; 49) Vehículo Tractor, VENIRAN, año 2006, combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW 1006-S; Chasis: D-21185; Placas: M105296; 50) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW1742-S; Chasis: D-18802; Placas: M105308; 51) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399 110HP-4WD; Motor: YAW1134S; Chasis: D-20702; Placas: M105293; 52) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW646-S; Chasis: D-22061; Placas: M105284; 53) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW1080-S; Chasis: D-20732; Placas: M105297; 54) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW1777-S; Chasis: D-21158; Placas: M105286; 55) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW716-S; Chasis: D-20618; Placas: M105291; 56) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2006, Combustible Diesel, Cilindros 06, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW736-S; Chasis: D-19717; Placas: M105294; 57) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 02, Modelo: 938; Motor: 1051406019639; Chasis: 2886; Placas: M105269, Circulación: B-919080; 58) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW0081-S; Chasis: E-20328; Placas: M105317; 59) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 01, Modelo: 399-2WD; Motor: YAW1134-S; Chasis: DS-20702; Placas: M105293; 60) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Año 2007, Combustible Diesel, Cilindros 02, Modelo: 938; Motor: YAW0017-S; Chasis: 2797; Placas: M105276; 61) Vehículo: Tractor; VENIRAN, Modelo: 399-4WD; Motor: YAW2140-S; Chasis: E-09419; Placas: M105218.- Mas los siguientes implementos: **42 Rastras Tipo Tardem, 28 Discos con número de serie:** 1) 130575, 2) 130588, 3) 130653, 4) 130663, 5) 130655, 6) 130571, 7) 130646, 8) 130561, 9) 130662, 10) 130657, 11) 130564, 12) 130562, 13) 130752, 14) 130644, 15) 130664, 16) 130583, 17) 130637, 18) 130441, 19) 130658, 20) 130580,

21) 130663, 22) 130638, 23) 130656, 24) 130560, 25) 130565, 26) 130569, 27) 130559, 28) 130568, 29) 130640, 30) 130661, 31) 130593, 32) 130647, 33) 130642, 34) 130627, 35) 130558, 36) 130626, 37) 130586, 38) 130591, 39) 130621, 40) 130623, 41) 130649, 42) 130648 - **20 Implementos Pulverizador de Veneno de 600 Litros, con número de serie:** 1) 120001, 2) 120002, 3) 120008, 4) 120009, 5) 120010, 6) 120011, 7) 120014, 8) 120017, 9) 120020, 10) 120024, 11) 120026, 12) 120045, 13) 120034, 14) 120039, 15) 120040, 16) 120043, 17) 120061, 18) 120046, 19) 120047, 20) 120048.- **20 Fertilizadores y Esparcidores de Semilla de 800 kilogramos, con número de serie:** 1) 80001, 2) 80002, 3) 80003, 4) 80004, 5) 80005, 6) 80006, 7) 80008, 8) 80009, 9) 10013, 10) 10012, 11) 10011, 12) 120045, 13) 120034, 14) 120039, 15) 120040, 16) 120043, 17) 120046, 18) 120046, 19) 120047 20) 120048.- **08 Fertilizadores y Esparcidores de Semilla de 430 kilogramos, con número de serie:** 1) N0001, 2) N0002, 3) N0003, 4) N0004, 5) N0005, 6) N0006, 7) N0007, 8) N0008.- **15 Seriales Sembradoras Neumáticas 4 Líneas, con número de serie:** 1) N40001, 2) N40002, 3) N40003, 4) N40004, 5) N40005, 6) N40006, 7) N40007, 8) N40008, 9) N40009, 10) N40010, 11) N40011, 12) N40012, 13) N40013, 14) N40014, 15) N40015.- **04 Seriales de Rotivator, con número de serie:** 1) 10050, 2) 10058, 3) 10039, 4) 10040.- **Con un precio base de la subasta de: ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco dólares con 87/100 (US\$178.855.87). (f316-352)**

Ejecuta: Banco de Desarrollo Económico de Venezuela (BANDES)

Ejecutado: Empresa de Servicios Agropecuarios Nicarao R.L. (Nicaraoop R.L.), Cooperativa Agrícola de Producción Agroindustrial Carolina Osejo R.L. (Coopeco R. L.), Martha Elena Peralta Guido.

Se oirán posturas en estricto contado. Se le previene a los postores que deben comparecer a las ocho de la mañana a la sala de audiencias para rendir caución en efectivo del 10 %.se encuentra de manifiesto en el juzgado certificación registral haciendo mención de la titulación de los bienes que se subastan, se entiende que todo postor acepta como suficiente la titulación existente, las carga, gravámenes u otros derechos reales limitativos del dominio anteriores al crédito de la parte ejecutante subsistirán y el postor admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos.

Se extiende el presente aviso de subasta en cinco folios útiles de papel común. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la Ciudad de Managua, el veinticuatro de abril de dos mil veinte. (f) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN. Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) LIELRIMI.

3-3

Reg. 1366- M. 41954752 - Valor CS 285.00

EDICTO

Se cita la señora CAROLINA DEL SOCORRO GOMEZ GARCIA, quien es mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio desconocido, identificada con Cédula de Identidad

Numero: 002-130285-0000P, para que en termino de diez días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezca a esta Judicatura a hacer uso de sus derechos, con relación a la demanda promovida en su contra tramitado bajo el Expediente Judicial No. 000085-0702-2019-FM, radicado en el Juzgado Local Único y de Familia por Ministerio de Ley (Oralidad) de San Rafael del Sur. Se le previene que de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la unidad de Familia de la Defensoría Pública de Managua para que lo represente en el proceso de conformidad con lo dispuesto en el Arto. 176 CF.

Dado en el Municipio de San Rafael del Sur, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil veinte. (f) MSC. DARICELA DAVILA MEJIA. JUEZA LOCAL UNICO Y DE FAMILIA POR MINISTERIO DE LEY (ORALIDAD) DE SAN RAFAEL DEL SUR. LIC. CLAUDIA MARIA SANCHEZ ESPINOZA. SECRETARIA JUDICIAL.

3-3

Reg. 1269 – M.41513766 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO NUMERO 0232-0305-2020 CO.

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152 CPCN HAGASE SABER A los señores: ROBERTO AGUSTIN CERDA TELICA, MIGUEL ANGEL CERDA TELICA, JOSE DE JESUS CERDA TELICA, ALBA ROSA CERDA TELICA, CARMEN ENRIQUE CERDA TELICA PETRONA MACLOVIA CERDA TELICA, JUAN FRANCISCO CERDA TELICA, ANGELA DEL ROSARIO CERDA TELICA, Y ANGELA TELICA VIUDA DE CERDA que LIC. LUIS MANUEL CUADRA ALEMAN ASISTENTE JURIDICO del os señores: JOSÉ MARIA FLORES HERNANDEZ, GUADALUPE FLORES HERNANDEZ, MIGUEL EUGENIO FLORES HERNANDEZ, ha interpuesto demanda con pretensión de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA Y DECLARATORIA DE DOMINIO en su contra dictándose la resolución que en su parte pertinente dice: JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA. VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. CITESE por medio de edictos a los señores ROBERTO AGUSTIN CERDA TELICA, MIGUEL ANGEL CERDA TELICA, JOSE DE JESUS CERDA TELICA, ALBA ROSA CERDA TELICA, CARMEN ENRIQUE CERDA TELICA PETRONA MACLOVIA CERDA TELICA, JUAN FRANCISCO CERDA TELICA, ANGELA DEL ROSARIO CERDA TELICA, Y ANGELA TELICA VIUDA DE CERDA de calidades de e ley desconocidas para que en el plazo de diez días contados a partir de la ultima publicación del edicto concurren personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN ... Publíquese los edictos correspondientes en la Gaceta Diario oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalos de cinco días hábiles a costa de la parte interesada .

Dado en la ciudad de Masaya en el Juzgado Local Civil

Oral en la ciudad de Masaya, a las ocho y veinticinco minutos de la mañana del veintitrés de abril del año dos mil veinte. (f) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA. JUEZA LOCAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) SILVIO EDUARDO CHAVARRÍA CENTENO. SECRETARIO JUDICIAL.

3-3

Reg. 1270 – M.41568007 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 008536-ORM4-2019-CO
Número de Asunto Principal: 008536-ORM4-2019-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua. Diecisiete de abril de dos mil veinte. Las doce y dieciséis minutos de la tarde.

1.- Admitase la presente solicitud de Declaratoria de Heredero interpuesta por la señora Azucena del Carmen Leiva Correa, sobre todo los bienes y derechos que en vida dejara sus padres los señores Orlando Enrique Leiva Garay y Elba Correa Núñez (q.e.p.d).

2. Publíquese por edictos tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

3.- Dado en el Juzgado Séptimo Local Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las doce y dieciséis minutos de la tarde del diecisiete de abril de dos mil veinte. (f) Ms. Sandra Estefania Molina Cabezas Juez Séptimo Local Civil Oral de Managua (f) Lic. Paulino Espinoza Navarrete, Secretaria Judicial.

3-3

Reg. 1271 – M.41358990 – Valor C\$ 2,175.00

EDICTO

Número de Asunto: 000688-ORN1-2019-CO
Número de Asunto Principal: 000688-ORN1-2019-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Civil Local de Matagalpa para la Oralidad de la Circunscripción Norte. Trece de Agosto del año dos mil diecinueve. Las tres y treinta y cinco minutos de la tarde.

La Licenciada **MARIA DEL SOCORRO ZELAYA CONTRERAS**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, del domicilio de la ciudad de Nagarote, Departamento de León y de tránsito por esta ciudad, identificada con cédula de identidad número: 287-081264-0002R y carné de la Corte Suprema de Justicia número: 7966, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor **ADOLFO SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 441-151168-0001F, solicita se declare a su representado, junto con sus hermanas y hermanos, **NELIS SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casada, ama de casa, del

domicilio de la ciudad de Jinotega, Departamento de Jinotega, identificada con cédula de identidad número: 441-101162-0001C; **MARIO SOBALVARRO LOPEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 441-040467-0000Q; **MARIA ROSARIO SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número: 441-280372-0002L; **FRANCISCA SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número: 441-280372-0003M; **JUAN DE DIOS SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 441-280372-0003M; **MANUEL DE JESUS SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 441-130175-0001X; **LILLIAM DEL CARMEN SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número: 441-050478-0008R; **MYRIAM ESTELA SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número: 441-160380-0009Y y **JOSE RENE SOBALVARRO ZELEDON**, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número: 441-220881-0002G; herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones, que al morir dejara su padre, el señor **JUAN DE DIOS SOBALVARRO CASTRO (Q.E.P.D)**, conocido social y registralmente como **JUAN SOBALVARRO CASTRO (Q.E.P.D)**, especialmente de los siguientes bienes: 1.- **Finca rústica ubicada en la Cañada de Palcila, en la ciudad de Matagalpa, con un área de cuatro manzanas de extensión (4 mzs)**, inserta dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Camino Real, SUR: ERNESTO CASTRO, ESTE: PEDRO CHAVARRIA, OESTE: ERNESTO CASTRO, lo que demuestra conforme Testimonio de Escritura Pública Número: Trescientos Cuarenta (340), otorgada en la ciudad de Matagalpa a las diez de la mañana del día siete de Octubre de mil novecientos setenta y uno, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO GONZALEZ FLEY y Testimonio de Escritura Pública Número Cuarenta y Nueve (49) denominada Aclaración de Nombre, elaborada en la ciudad de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día once de Marzo del año dos mil cinco, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO GONZALEZ FLEY, inscrita la propiedad bajo Número: Veintiún Mil Quinientos Ocho (21,508), Asiento: Primero (1°), Folio: Ciento Ochenta y Uno y Ciento Ochenta y Dos (181 y 182), del Tomo: Nueve de Inscripción (IX-R), de la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa. 2.- **Finca rústica ubicada en la Cañada de Palcila, en el lugar conocido como Sitio Viejo, en la ciudad de Matagalpa, con un área de dos Manzanas y media de Extensión (2.5mzs)**, inserta dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Resto del terreno del vendedor señor ERNESTO CASTRO ZELEDON, SUR: Propiedad de JUAN SOBALVARRO CASTRO, ESTE: Camino real de por medio, propiedad de SIXTO ZELEDON, OESTE: Río Las Palmas, con aguaje medianero para ambos dueños y resto de terreno del vendedor, lo que demuestra conforme Testimonio de Escritura Pública Número: Ciento Sesenta y Tres (163),

otorgada en la ciudad de Matagalpa a las once de la mañana del día cinco de Mayo de mil novecientos setenta y dos, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO GONZALEZ FLEY, inscrita la propiedad bajo Número: Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (21,745), Asiento: Primero (1°), Folio: Ciento Noventa y Ciento Noventa y Uno (190 y 191), del Tomo: Nueve de Inscripción (IX-R), de la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa. 3.- **Finca rústica ubicada en la Cañada de Palcila, en la ciudad de Matagalpa, con un área de una y media manzanas de extensión (1/2 mz)**, inserta dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Propiedad de JOSE CASTRO, quebrada de por medio, SUR: Resto de la propiedad de FELIX PEDRO CHAVARRIA BLANDON, ESTE: Camino Real para Rincón Largo, OESTE: Resto de la propiedad de FELIX PEDRO CHAVARRIA BLANDON, lo que demuestra conforme Testimonio de Escritura Pública Número: Doscientos Ochenta y Seis (286), otorgada en la ciudad de Matagalpa a las once y media de la mañana del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO GONZALEZ FLEY, inscrita la propiedad bajo el Número: Tres Mil Cuatrocientos Uno (3,401), Asiento: Dieciséis (16°), Folio: Ciento Noventa y Tres y Ciento Noventa y Cuatro (193 y 194), del Tomo: Nueve de Reinscripción (IX-R), de la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa. 4.- **Finca rústica ubicada en la Cañada de Palcila, en la ciudad de Matagalpa, con un área de una manzana de extensión (1 mz)**, inserta dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Predio de los herederos de JOSE CASTRO, quebrada en medio, SUR y OESTE: Propiedad de FELIX PEDRO CHAVARRIA BLANDON, ESTE: Camino Real para Rincón Largo, lo que demuestra conforme Testimonio de Escritura Pública Número: Ochenta y Ocho (88), otorgada en la ciudad de Matagalpa a las diez de la mañana del día veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO GONZALEZ FLEY, inscrita la propiedad bajo Número: Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco (4,395), Asiento: Sexto (6°), Folio: Ciento Setenta y Ocho y Ciento Setenta y Nueve (178 y 179), del Tomo: Nueve de Reinscripciones (IX-R), de la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa. 5.- **Finca rústica ubicada en la Cañada de Los Calpules, en la ciudad de Matagalpa, con un área de cinco manzanas de extensión superficial más o menos (5 mzs)**, inserta dentro de los siguientes linderos originarios: NORTE: Propiedad de JOSE CASTRO, SUR y ESTE: Propiedad de FELIX PEDRO CHAVARRIA BLANDON, OESTE: Propiedad de NICOLAS CENTENO, lo que demuestra conforme Testimonio de Escritura Pública Número: Trescientos Diecisiete (317), otorgada en la ciudad de Matagalpa, a las ocho de la mañana del día trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante los oficios notariales del Licenciado JUAN JOSE MAIRENA, inscrita la propiedad bajo Número: Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco (4,395), Asiento: Séptimo (7°), Folio: Ciento Setenta y Nueve (179), del Tomo: Nueve de Reinscripción (IX-R) y Folio: Ciento Diecisiete (117), del Tomo: Tres de

Reinscripción (III-R), de la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa. 6.- Finca rústica ubicada en la Cañada de Palcila, en la ciudad de Matagalpa, con un área de nueve de manzanas de extensión más o menos (9 mzs), inserta dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Resto del vendedor y parte vendida a SANTIAGO CHAVARRIA, SUR: Propiedad del comprador JUAN SOBALVARRO CASTRO, OESTE: Río Las Palmas con aguaje medianero para ambos dueños y resto de la propiedad del vendedor, ESTE: Camino Real de por medio, propiedad de SIXTO ZELEDON, lo que demuestra conforme Testimonio de Escritura Pública Número: Trescientos Sesenta y Nueve (369), otorgada en la ciudad de Matagalpa a las once y treinta minutos de la mañana del día doce de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO GONZALEZ FLEY, inscrita la propiedad bajo Número: Veintiún Mil Quinientos Veinticinco (21,525), Asiento: Primero (1º), Folio: Ciento Ochenta y Siete y Ciento Ochenta y Ocho (187 y 188), del Tomo: Nueve de Reinscripción (IX-R), de la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa. 7.- Finca rústica ubicada en el lugar conocido como Sitio Viejo, Jurisdicción de la Cañada de Palcila, en la ciudad de Matagalpa, con un área de cuatro manzanas de extensión (4 mzs), inserta dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Propiedad de la señora FRANCISCA CHAVARRIA DE CASTRO, SUR: Propiedad de ADAN MORENO ARAUZ, Camino Real de por medio, OESTE: ERNESTO CASTRO ZELEDON, ESTE: TRINIDAD ZELEDON, lo que demuestra conforme Testimonio de Escritura Pública Número: Ciento Ochenta y Dos (182), otorgada en la ciudad de Matagalpa a las cuatro de la tarde del día ocho de Junio de mil novecientos setenta, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO GONZALEZ FLEY, inscrita la propiedad bajo Número: Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Seis (20,866), Asiento: Primero (1º), Folio: Ciento Ochenta y Cuatro y Ciento Ochenta y Cinco (184 y 185), del Tomo: Nueve de Reinscripción IX-R), de la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa. Todo sin perjuicio de la declaración de CESIONARIO, parcialmente a favor del señor GENARO ORTEGA, mayor de edad, casado, constructor, del domicilio de Nagarote, Departamento de León, identificado con pasaporte número: 535955162, de los derechos hereditarios que le corresponden a su representado, el señor ADOLFO SOBALVARRO ZELEDON, sobre un AREA DE CATORCE MIL CIENTO METROS CUADRADOS EQUIVALENTE A DOS MANZANAS (14,100.00M²=2MZ), del siguiente Bien Inmueble: Finca Rústica ubicada en el lugar conocido como Sitio Viejo, Jurisdicción de la Cañada de Palcila, de la ciudad de Matagalpa, con un área de cuatro manzanas de extensión (4 mzs), inserto dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: Propiedad de la señora FRANCISCA CHAVARRIA DE CASTRO, SUR: Propiedad de ADAN MORENO ARAUZ, camino real de por medio, OESTE: ERNESTO CASTRO ZELEDON, ESTE: TRINIDAD ZELEDON, la que fue adquirida conforme Escritura Pública Número Ciento Ochenta y Dos (182), otorgada en la ciudad de

Matagalpa a las cuatro de la tarde del día ocho de Junio de mil novecientos setenta, ante los oficios notariales del Licenciado FRANCISCO GONZALEZ FLEY, inscrito bajo el Número: Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Seis (20,866), Asiento: Primero (1º), Folio: Ciento Ochenta y Cuatro y Ciento Ochenta y Cinco (184-185), del Tomo: Nueve de Reinscripción, (IX-R) de la Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa; Cesión que realizó mediante Escritura Pública Número Setenta y Siete (77), autorizada en la ciudad de Nagarote, Departamento de León, a las nueve de la mañana del miércoles veintidós de Mayo del año dos mil diecinueve. **Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un Diario de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.** Dado en el Juzgado Primero Civil Local de Matagalpa para la Oralidad de la Circunscripción Norte, a las tres y treinta y cinco minutos de la tarde del día trece de Agosto del año dos mil diecinueve. (f) Juez (f) Secretaria de Despacho MAJIMECE.

3-3

Reg. 1272 - M.39330379 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Unico de Larreynaga Malpaisillo.-

Los señores, ALDER JOSE CHIONG GRANADO, quien es mayor de edad, soltero, conductor y del domicilio en Larreynaga Malpaisillo y MARTHA ROSA CHIONG GRANADOS, quien es mayor de edad, soltera, técnica registral y con cédula de identidad número 291-050679-0008Q.-solicitan ser declarado (a) heredero (s) (a) universal (es) de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor: ALDO JESUS CHIONG ARAUZ. En la causa número 000009-0754-2020 C.O. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, a las doce y treinta minutos de la mañana del once de Marzo del año dos mil veinte. (f) Lic. Guiller Antonio Chavez Juez Local Unico.- Larreynaga Malpaisillo.- (f) Lic. Hill Trujillo.- Secretario de Actuaciones.-

3-3

Reg. 1361- M. 41919111 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 001805-ORM4-2020-CO
 Número de Asunto Principal: 001805-ORM4-202.0-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintitrés de abril de dos mil veinte. Las ocho y cincuenta y nueve minutos de la mañana

El señor JOSE ADRIAN PALACIOS RIVAS, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su tía la causante MARLENE DEL SOCORRO PALACIOS ZELEDON (Q.E.P.D) en especial de un bien inmueble ubicado en la urbanización Valle Dorado identificado como lote numero 42 de la Manzana "A" el cual se encuentra inscrito bajo el numero 73,852, Tomo: 1259, Folio: 237, Asiento: 3° Columna de Inscripción, Sección de Derechos Reales, Libro de la propiedad del registro público Inmueble y mercantil del departamento de Managua.

Publiquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las ocho y cincuenta y nueve minutos de la mañana del veintitrés de abril de dos mil veinte. (f) Evelyng de Jesús González Betancourt Juez Noveno Distrito Civil Oral de Managua, SECRETARIO BRCODECA.

3-2

Reg. 1362- M. 41570287 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° : 001143-ORNI-2019-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto en los artos. 152 y 405 CPCN, hágase saber a la señora MARIA JOSE OBANDO ZEAS, mayor de edad, viuda, negociante, identificada con cédulas de identidad ciudadana número 441-220181-0011V, en el carácter de ejecutada, que en este despacho judicial se encuentra radica causa numero 001143-ORNI-2019-CO en proceso EJECUCION FORZOSA DINERARIA DE TITULO NO JUDICIAL, interpuesta por la Licenciada MELBA RUTH REYES MUÑOS, en su calidad de Apoderada General Judicial de la entidad denominada, FERTICA DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA, todos de generales en autos, todo en virtud de ser de domicilio desconocido e ignorarse su paradero, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrara guardador para el proceso; **para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, ante esta Judicial.**

Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Publiquese el correspondiente Edicto en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte en la ciudad de MATAGALPA, a las once y dos minutos de la mañana del tres de abril de dos mil veinte. (f) JUEZA MARTHA

SUZANA GONZALEZ CHAVARRIA Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Matagalpa Circunscripción Norte (f) Secretaria ARMAMECE.

3-2

Reg. 1434 - M. 42435677 - Valor C\$ 95.00

EDICTO

Cítese al señor ANDRES ERNESTO MURILLO NOGUERA, por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca dentro del término de tres días hábiles después de la última publicación, alegue lo que tenga a bien, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 002387-ORM5-2020-FM incoado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito de Familia (Oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Primero de Distrito de Familia (Oralidad) de la Circunscripción Managua, a las doce y cincuenta y siete minutos de la tarde, del veintinueve de abril de dos mil veinte. (F) KAREN GUTIERREZ RIVAS, Juzgado Décimo Distrito de Familia (Oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) Lic. Sandra María López Báez, Secretaria Judicial. SAMALOPA.

3-1

Reg. 1426 - M. 42443388 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000124-ORS2-2019-CO

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, emplácese a la señora MARTA BARRERA O MARTHA LORENA BARRERA BERMUDEZ, mayor de edad, soltera, comerciante, identificada con cédula de identidad número 323-041178-0003C de domicilio desconocido, para que conteste la demanda que con pretensión de **FALSEDADE DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL, COMO ACCIÓN SUBSIDIARIA DE LA FALSEDADE NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE** promueve en su contra el Lic. Juan Bautista Bravo Torres, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, con cédula No. 322-051152-0000A, con carne CSJ No. 1907, del domicilio de Estelí, en su calidad de Apoderado General Judicial, de la señora GLORIA MARIA JIMENEZ LOPEZ, mayor de edad, soltera, comerciante, identificada con cédula de identidad numero 322-221154-0002D, del domicilio de Telpaneca, Departamento de Madriz, **en el plazo de treinta días siguientes**, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Publiquese los edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario

de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Oral de Somoto Circunscripción Las Segovias en la ciudad de SOMOTO, a las doce y catorce minutos de la tarde del veinticuatro de abril de dos mil veinte. (f) **Dr. Exile Valle Escorcía, Juez de Distrito Civil de Madriz. Secretaria. RAELFLO.**

3-1

Reg. 1453 – M. 42573258 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor JUAN CARLOS POTOSME HERNÁNDEZ por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000493-ORO2-2020-FM incoado en el juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrara Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente, a las doce y treinta y seis minutos de la tarde, del veinticuatro de abril de dos mil veinte. (f) **JUEZ SASKIA TAMARA CASTILLO ROQUE,** Juzgado Segundo de Distrito de Familia de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) **Licda. Martha Lorena Salgado Silva, Secretaria de Distrito Civil y Especialidades Chinandega MALOSASI.**

3-1

Reg. 1260 – M. 41478337 – Valor C\$ 1.740.00

CERTIFICACION

La suscrita secretaria Judicial de la Oficina de Tramitación de Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, De conformidad con el artículo 194CPCN, Certifica Sentencia junto a sus notificaciones, del asunto identificado con el Número 007576-ORM4-2019-CO, copiada bajo el número 08 del Tomo: I, libro: I, folio: 48 al 51 del libro copiado de sentencias que se lleva en el año dos mil veinte, la que integra y literalmente dice: Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Diecinueve de Febrero del año dos mil veinte. Las ocho de la mañana. SENTENCIA Parte Demandante: REBECA DEL CARMEN ESCOBAR TRAÑA representada por: RICARDO JOSE CARVAJAL VANEGAS objeto del proceso: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. Yo FRANCISCA ZORAIDA SÁNCHEZ PADILLA Jueza del Juzgado Sexto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias dentro proceso sumario de Cancelación y Reposición de Título Valor. ANTECEDENTES DE HECHO Mediante escrito presentado a las diez y treinta minutos de la mañana del día

veinticinco de octubre del dos mil diecinueve, el Abogado Ricardo José Carvajal Vanega, mayor de edad, casado, de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad número 281-181260-0004H, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Rebeca del Carmen Escobar Traña, mayor de edad, casada, licenciada en administración de empresas, de este domicilio, portadora de la cédula de identidad número 001-300595-0032J, Demuestra su calidad conforme testimonio de la escritura pública número diecisiete (89). Poder General Judicial, en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde, del dieciséis de octubre del dos mil diecinueve. Expuso el Abogado Ricardo José Carvajal Vanega, que su representada Rebeca del Carmen Escobar Traña, es dueña de un Certificado de Depósito a Plazo, emitido por el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima, conocido en el mundo de comercio como BDF. Con número 7060322148. En moneda dólares por el valor de U\$8,500.00 (ocho mil quinientos dólares). Emitido con fecha uno de agosto del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil diecinueve. Que el certificado de depósito a plazo fijo fue extraviado o sustraído el día cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, que en fecha cinco de octubre del año dos mil diecinueve informo al banco de finanzas S.A (B.D.F) el extravió del certificado de depósito y solicitando bloqueo y reposición del certificado de depósito solicitud que fue contestada por la institución bancaria el día cinco de octubre del año dos mil diecinueve. Adjunto como medios de pruebas lo siguiente.- original de escritura pública número veintinueve declaración notarial suscrita a las once y treinta minutos de la mañana del once de noviembre del año dos mil diecinueve, Masiva debidamente razonada ante notario con fecha cinco de octubre del dos mil diecinueve en donde informa los del banco de finanzas a la vez la notificación que se procedió al bloqueo en el sistema del certificado a plazo número 7060322148 y que le exhorta a realizar el trámite judicial. Copia simple del depósito a plazo fijo número 7060322148 por un monto de \$8,500.00 dólares de los estados unidos de Norteamérica con fecha de emisión cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho y con fecha de vencimiento de dos de febrero del año dos mil diecinueve nombre titular Escobar Traña Rebeca del Carmen debidamente firmadas y autorizadas las cuales en el expediente folio tres, en virtud de lo anterior solicita se le admita la presente solicitud de cancelación y reposición de certificado de depósito a plazo fijo No: 7060322148. Por auto esta judicial le da la debida intervención de ley al Abogado Ricardo José Carvajal Vanega en el carácter solicitado y admite la presente solicitud de cancelación y reposición de certificado de depósito a plazo, manda a oír al Banco de Finanzas. Auto que fue debidamente notificado. Por escrito del abogado Ricardo José Carvajal Vanega solicito se abra a prueba. Por auto esta judicial abre a prueba por el término de diez días. Auto que fue debidamente notificado. Por providencia esta judicial convoça a audiencia a las partes para el día seis de febrero del dos mil veinte a las nueve y veinticinco minutos de la mañana expresando el abogado que subsana la solicitud y además de la cancelación y reposición del título valor solicita el pago del mismo. Providencia que fue debidamente notificada. Consta en folio treinta y nueve y cuarenta acta de audiencia única del proceso sumario de jurisdicción voluntaria. No habiendo más que agregar. FUNDAMENTOS DE DERECHO 1.-Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección y en aras de brindar una tutela efectiva, todos tienen igualdad de condiciones al debido proceso, todo de conformidad al arto 34 CN. 2.-La administración de justicia garantiza el principio de legalidad, protege y tutela los derechos humanos y garantiza el

acceso a la justicia mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia, arto 160 Cn y en concordancia con el artículo 14 de La Ley Orgánica del Poder Judicial y arto. 6 CPCN que impone a los Jueces y Magistrados el deber de guardar observancia del debido proceso en todas sus actuaciones, brindando las garantías necesarias a las partes para la adecuada defensa de sus derechos. 3.- Que la solicitud de Cancelación, Reposición y pago del Certificado a Plazo fijo con No 7060322148 emitido por el Banco de Finanzas S.A a nombre de Rebeca del Carmen Escobar Traña, fue solicitado conforme al procedimiento establecido según el artículo 89, 90, 91 y 102 de la Ley General de Título Valores. 4.- El poseedor que hay sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones o bien la reposición en su caso" así lo dispone el arto. 89 de la Ley General de Título Valor, el mismo cuerpo normativo en su artículo 91 establece: "Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretara la cancelación del título". De conformidad con el arto. 102 de la Ley General de Títulos Valores, el titular o endosatarios del título extraviado puede pedir su cancelación de conformidad con las normas relativas, siendo entendido que para el emisor el dueño del título es aquel que aparece legalmente inscrito en su registro, salvo prueba en contrario; comprobada la verdad de los hechos y sobre el derecho del poseedor sobre el certificado antes descritos, esta judicial observa que consta en autos copia simple de depósito a plazo fijo a nombre de Rebeca del Carmen Escobar Traña emitido por el B.D.F. con la cual demostró que su mandante es dueña de un certificado de depósito a plazo fijo. No de certificado de depósito 7060322148, moneda: Dólares estadounidense, monto: US\$8,500,000.00, emisión: 4 de diciembre 2018, vencimiento: 2 de febrero del 2019, que cumplió con las normas internas del BDF, notificando de forma oportuna el extravío o robo del título valor, copia compulsada por notario de carta enviada por la Licenciada Cynthia Roa Tercero en calidad de suplente de gerente de suc. corporativa del BDF, con esta correspondencia demostró que el banco emisor del título valor confirmo la propiedad del certificado de depósito, el monto y demás datos proporcionados a su representada, original de escritura pública numero 29 de declaración notarial suscrita en la ciudad de Managua el día once de noviembre del año dos mil diecinueve a las once y media de la mañana ante el notario Ricardo José Carvajal Vanegas, en la que comparece la señora Rebeca del Carmen Escobar Traña declarando el extravío o robo del certificado de depósito, habiendo demostrado los extremos de su solicitud no me resta más que resolver. FALLO De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: 1. Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado Numero 7060322148 promovida por el RICARDO JOSÉ CARVAJAL VANEGAS, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio en calidad de Apoderado General Judicial de REBECA DEL CARMEN ESCOBAR TRAÑA. 2.- Repónganse y Cancele el Certificado a favor de REBECA DEL CARMEN ESCOBAR TRAÑA emitido por el BANCO DE FINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA (BDF) por un certificado nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor de la solicitante REBECA DEL CARMEN ESCOBAR TRAÑA 3.- Se autoriza el pago del Título Valor No. CD: 7060322148. Cliente: REBECA DEL CARMEN ESCOBAR TRAÑA # de cliente: 0081306,

moneda: dólares, monto: 8,500.00; emisión: 04 de diciembre de 2018, vencimiento 02 de febrero de 2019; al BANCO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (BDF), una vez transcurrido los sesenta días desde la fecha de la última publicación del decreto en la Gaceta. 4.- Publíquese esta resolución por tres veces en un Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. (f) SORAYDA SANCHEZ JUEZA (F) BRJOALME SRI. JUDICIAL INSERCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Fecha de Notificación: 25/02/2020. Resultado: POSITIVO. Oficial notificador: MELVIN ALEJANDRO MATUS ARLEY. Interviniente: RICARDO JOSE CARVAJAL VANEGAS. Se notifico cedula judicial a las 11:02 AM la Resolución que antecede la que se entregó al Señor (A) PERSONAL. NO FIRMA. Fecha de Notificación: 25/02/2020. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: PEDRO ENRIQUE LOPEZ OROZCO. Interviniente: BANCO DE FINANZAS, S.A. .Se notifico cedula judicial a las 12:40 PM la Resolución que antecede la que se entrego al Señor (A) INDIRA MEDAL. SI FIRMA. Se libra la presente Certificación por estar ordenado en sentencia, en tres dos folios de papel común, sellada y rubricada por la suscrita Secretaria Judicial, Managua, Diecinueve de Marzo de Dos mil veinte. dos vale anamojica. (f) ANA CECILIA MOJICA VALLECILLO, SECRETARIA JUDICIAL.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. TP5324 – M. 41860958 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 341, tomo XVI, partida 16437, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

SERGIO ANTONIO LEZCANO BONILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5325 – M. 41860883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 408, tomo XVI, partida

16676, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEYDI MELISSA CONTRERAS CHAVARRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP5326 – M. 41862605 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 159, tomo XVII, partida 17430, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEJANDRA IVEL MÉNDEZ MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 5327– M. 41864364– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 123, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER FLETES MEMBREÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-240385-0011J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5328– M. 41847727– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RÓGER ANTONIO CANELO BALTODANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-080795-0006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5329– M. 41847496– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 55, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA CHÁVEZ CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-190397-0002Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5330– M. 41825798– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCA TÓRREZ MERCADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-040397-1000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5331– M. 418256874– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYDI MARIELA GÓMEZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-151089-0006A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5332– M. 418256729– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 149, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TAYLENI CAROLAN BLANCO SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-300191-0056F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5333– M. 41826695– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HÉCTOR ANTONIO SANDOVAL LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 128-050397-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5334– M. 41877616– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 18, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REBECA ELIZABETH GARCÍA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-271284-0002V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5335– M. 41872730– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA LUISA SOMARRIBA GAITÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-070295-0007T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Catorce días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario

General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5336 – M 41837319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 134, Acta No. 394, Partida 471, el Título a nombre de:

ASHLYN GABRIELA LAGOS CARRERO. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 441-190995-0010P que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz. (f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP5337 – M. 41857144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo el Número 451, Asiento 977, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEIDY VANESSA LOPEZ OLIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemany Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemany Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.